



Referencia:	2025/2N/SESJGL
Procedimiento:	Expediente de sesiones de la Junta de Gobierno Local
<b>SECRETARÍA.</b>	

## **SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 17 DE ENERO DE 2025.**

En la villa de Mazarrón y en la Sala de reuniones de la Alcaldía, siendo las nueve horas y treinta minutos del día 17 de enero de 2025, se reúnen previa convocatoria al efecto, los señores/as que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

### **ASISTENTES:**

D. Ginés Campillo Méndez	Alcalde-Presidente
D. Jesús García Vivancos	Primer Teniente de Alcalde
Dña. Silvia García Zamora	Segundo Teniente de Alcalde
Dña. M <sup>a</sup> . del Carmen Navarro Paredes	Tercer Teniente de Alcalde
D. Jorge Duran González	Cuarto Teniente de Alcalde
Dña. Ana Ruiz Menchón	Sexto Teniente de Alcalde
D. Jesús López López	Secretario General

### **EXCUSA SU AUSENCIA:**

D. Andrés Aznar Méndez	Quinto Teniente de Alcalde
------------------------	----------------------------

Abierto el acto por su Señoría, se pasó a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.

### **ORDEN DEL DÍA:**

#### **1. SECRETARÍA.**

**Referencia: 2025/2N/SESJGL.**

Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión número 1, celebrada por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, el día diez de enero de dos mil veinticinco.

Repartido a los miembros de La Junta de Gobierno Local, el borrador del acta de la sesión número 1, celebrada con carácter ordinario el día diez de enero de dos mil veinticinco, se **ACUERDA** por unanimidad de los miembros presentes su aprobación.

#### **2. COMERCIO.**

**Referencia: 2022/7555K.**

Propuesta de la concejala delegada de comercio, declarando la caducidad del procedimiento del local denominado "Portobello" de café-bar con música, sito en C/ Hernán Cortés, 20, de Puerto de Mazarrón.

**"VISTA.-** La solicitud de licencia de actividad presentada con fecha 17 de marzo de



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704230001540244232 en <https://sede.mazarron.es>



2011, RGE nº. 5710, por D. JUAN JOSÉ OLIVA PÉREZ, con DNI. 27.461.440-S, para café-bar con música, sito en C/ Hernán Cortés, 20, de Puerto de Mazarrón, tramitándose el expediente correspondiente nº 18/2011 y posteriormente con nº. 2022/7555K.

**CONSIDERANDO.**- El informe emitido con fecha 20 de septiembre de 2024, por la responsable del negociado de comercio, Dña. Magdalena Ballesta García, en el que consta:

- **Que con fecha 9 de septiembre de 2022, y R.S. nº. 2022009970, se requiere a D. Juan José Oliva Pérez, que subsane deficiencias encontradas tras la documentación aportada, concediéndole un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la recepción de la misma que fue el día 4 de junio de 2024, notificación publicada en el BOE, indicándole que de no cumplirse con la referida obligación se le declarará decaído en su derecho al trámite correspondiente.**

- **Que el procedimiento se encuentra paralizado por más de tres meses, por causas imputables al interesado.**

**VISTO.**- Que en escrito de fecha 5 de noviembre de 2024 se pone en conocimiento del interesado que tiene plazo de 15 días hábiles para formular alegaciones y presentar documentos y justificaciones que estime pertinentes, cuyo plazo finaliza el 10 de diciembre de 2024.

**VISTO.**- El informe de la responsable del negociado de atención al ciudadano, Dña. María Dolores Sánchez Blaya, de fecha 11 de diciembre de 2024, en el que consta:

- **Que consultado el Registro General de Documentación de este Ilmo. Ayuntamiento entre los días 15 de noviembre al 10 de diciembre ambos incluidos, no consta que se haya presentado alegaciones al expediente 2022/7555K para café-bar con música "Portobello", sito en C/ Hernán Cortés, 20.**

**VISTO.**- El informe propuesta de resolución emitido por el Jefe de área de comercio e industria, de fecha 14 de enero de 2025.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

**PRIMERO.**- Declarar la caducidad del procedimiento nº. 18/2011 y 2022/7555K iniciado a instancia de D. JUAN JOSÉ OLIVA PÉREZ, con DNI. 27.461.440-S, de licencia de actividad para café-bar con música, sito en C/ Hernán Cortés, 20, de Puerto de Mazarrón, archivándose todas las actuaciones.

**SEGUNDO.**- Notificar la presente al interesado, con expresión de los recursos a que haya lugar.

Dese traslado igualmente al negociado de comercio que lo cumplimentará".

Sometida la propuesta a votación es **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

### 3. COMERCIO.

#### Referencia: 2024/6168G.

Propuesta de la concejala delegada de comercio, para validar la declaración responsable y declarar la terminación del procedimiento de verificación de oficina de servicios de limpieza, sita en Plaza del Mar, local 2, de Puerto de Mazarrón.

"En relación al expediente nº 2024/2022K, tramitado a favor de Limais, Sdad. Coop., con CIF F-330882237, referente al establecimiento sito en Plaza del Mar, local 2, de Puerto de Mazarrón, destinado a la actividad de oficina de servicios de limpieza, en base a la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios y sus modificaciones posteriores.

Habiéndose obtenido la inspección final FAVORABLE, realizada por la inspectora de



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704230001540244232 en <https://sede.mazarron.es>



comercio y consumo, Dña. Ana María García Vivancos, con fecha 12 de diciembre de 2024.

**VISTO.-** El informe propuesta de resolución emitido por el Jefe de área de comercio e industria, de fecha 14 de enero de 2025.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Validar la declaración responsable.

**SEGUNDO.-** Declarar la terminación del procedimiento de verificación.

**TERCERO.-** Hacer constar que la presente conformidad se efectúa a reserva del derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

**CUARTO.-** Notifíquese este acuerdo a la Sociedad, con expresión de los recursos a que haya lugar.

Dese traslado al negociado municipal de comercio, que lo cumplimentará”.

Sometida la propuesta a votación es **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

#### 4. COMERCIO.

##### Referencia: 2024/9881Z.

Propuesta de la concejala delegada de comercio, para excluir a interesado del proceso de otorgamiento de adjudicación definitiva del puesto nº 7, con una ocupación de 6 metros, destinado a la venta de plata y ropa, en el mercado semanal de Camposol.

“**VISTO.-** El expediente nº 2023/10174N, para adjudicación de puestos vacantes para venta en el mercado semanal de Camposol.

**CONSIDERANDO.-** Que en Junta de Gobierno Local de fecha 10 de mayo de 2024, se acuerda aprobar las bases para la mejora de puestos de titulares de autorizaciones y nuevas incorporaciones para venta en el mercado semanal de Camposol, en el TM de Mazarrón.

**VISTO.-** Que del procedimiento llevado a cabo en relación al referido expediente, D. Stephen Greenwood, con N.I.E Y-7662328-F, resulta adjudicatario, de forma provisional, de un puesto para la venta de plata y ropa, con una ocupación de 6 metros, del mercado semanal de Camposol.

**VISTO.-** Que con fecha 24 de julio de 2024, RS nº 2024008805, se requiere al Sr. Greenwod, que como adjudicatario provisional, presente documentación, concediéndole un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la recepción de la misma que fue el día 8 de agosto de 2024.

**VISTO.-** Que con fecha 3 de octubre de 2024, nº RE 2024027402, el Sr. Greewod, presenta la documentación requerida, encontrándose fuera de plazo, debido a que éste se cumplía el día 20 de agosto de 2024.

**VISTO.-** Que con fecha 28 de octubre de 2024, se le concede plazo de audiencia al interesado, para que en un plazo de quince días a contados a partir del día siguiente a la recepción de la misma, presente las alegaciones oportunas.

**VISTO.-** El informe de la Responsable de Registro, Dña. María Dolores Sánchez Blaya, de fecha 11 de diciembre de 2024, en el cual indica que no consta que se haya presentado alegaciones al expediente 2024/9881Z referente al puesto nº 7, del mercado semanal de Camposol, desde el día 6 al 27 de noviembre de 2024, ambos inclusive.

**VISTO.-** El informe propuesta den resolución emitido por el Jefe de área de comercio e industria, de fecha 14 de enero de 2025.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704230001540244232 en <https://sede.mazarron.es>



**PRIMERO.-** Excluir del proceso de otorgamiento de adjudicación definitiva del puesto nº 7, con una ocupación de 6 metros, destinado a la venta de plata y ropa, en el mercado semanal de Camposol, a D. Stephen Greenwood, por los motivos expuestos anteriormente.

**SEGUNDO.-** Dese traslado al interesado, con expresión de los recursos a que haya lugar.

Comuníquese igualmente, al negociado de comercio que lo cumplimentará”.

Sometida la propuesta a votación es **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

## 5. COMERCIO.

**Referencia: 2024/10296S.**

Propuesta de la concejala delegada de comercio, para tener por verificado el cambio de titularidad de un café-bar, sito en C/ Concha Candau, 3, de Puerto de Mazarrón.

“**VISTA.-** La comunicación presentada por D. Giuseppe Putorti, con N.I.E. \*\*\*\*8131\*, de cambio de titularidad de la actividad de café-bar, sito en C/ Concha Candau, 3, de Puerto de Mazarrón.

**VISTO.-** El informe favorable de la inspectora de comercio y consumo, Dña. Ana García Vivancos, de fecha 12 de diciembre de 2024.

**RESULTANDO.-** Que se ha dado cumplimiento completo de las obligaciones de comunicación a que se refieren, en su caso, los artículos 64 y 78 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada, conforme consta en el expediente tramitado al efecto.

**VISTO.-** El informe propuesta de resolución, emitido por el jefe de área de comercio en industria de fecha 14 de enero de 2025.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de

### ACUERDO:

**PRIMERO.-** Tener por verificado el cambio de titularidad a favor de D. GIUSEPPE PUTORTI.

**SEGUNDO.-** Notifíquese al interesado y al titular anterior, con expresión de los recursos a que haya lugar.

Dese traslado igualmente al negociado de comercio que lo cumplimentará”.

Sometida la propuesta a votación es **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

## 6. COMERCIO.

**Referencia: 2024/12459Q.**

Propuesta de la concejala delgada de comercio, para aceptar el cambio de titularidad del puesto nº 78, con una ocupación de 11 metros, para la venta de ropa y complementos, en el Mercado semanal de Puerto de Mazarrón.

“**VISTA.-** La instancia presentada por Dña. Nazaret Torres Torres, con D.N.I \*\*\*0543\*\*, en la que expone que como titular del puesto nº 78, con una ocupación de 11 metros, para la venta de ropa y complementos, en el mercado semanal de Puerto de Mazarrón, solicita cambio de titularidad del mismo a favor de D. Omar El Anssari El Khalil, con D.N.I \*\*\*5626\*\*.

**CONSIDERANDO.-** El artículo 15 de la Modificación de la Ordenanza Reguladora de la venta ambulante o no sedentaria en el término municipal de Mazarrón.

**VISTOS.-** Los informes del Jefe de Recaudación y del Jefe del Servicio de



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704230001540244232 en <https://sede.mazarron.es>



Recaudación en vía ejecutiva, en los que hacen constar que se encuentran al corriente en sus obligaciones tributarias con este Ayuntamiento y con la Agencia Tributaria.

**VISTO.-** El informe propuesta de resolución emitido por el Jefe de área de comercio e industria, de fecha 14 de enero de 2025.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aceptar el cambio de titularidad del puesto nº 78, con una ocupación de 11 metros, para la venta de ropa y complementos, en el Mercado semanal de Puerto de Mazarrón a favor de D. OMAR EL ANSSARI EL KHALIL.

**SEGUNDO.-** Notificar este acuerdo a los interesados, con expresión de los recursos a que haya lugar.

Comuníquese igualmente a la Oficina Municipal de Recaudación, y al negociado de Comercio”.

Sometida la propuesta a votación es **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

## 7. COMERCIO.

**Referencia: 2024/12491W.**

Propuesta de la concejala delegada de comercio, para archivar expedientes de licencia de actividad y procedimiento de verificación de oficina de seguros, sita en Avda. Doctor Meca, Centro Comercial Upper, local 2, de Puerto de Mazarrón.

“**VISTA.-** La documentación presentada con fecha 25 de julio de 2013, RGE nº 14624 y siguientes, por IBEX INSURANCE SERVICE LIMITED SUCURSAL ESPAÑA, con C.I.F. W-0440612-J, para oficina de seguros, sita en Avda. Doctor Meca, s/n, Centro Comercial Upper, local 2, de Puerto de Mazarrón, tramitándose el expediente correspondiente nº 901.

**VISTO.-** El informe de la inspectora de comercio, Dña. Ana García Vivancos, de fecha 12 de diciembre de 2024, en el cual expone, que en la dirección descrita no existe actividad de oficina de seguros a nombre de dicho titular.

**VISTO.-** El informe propuesta de resolución emitido por el jefe de área de comercio e industria, de fecha 14 de enero de 2025.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Archivar el expediente mencionado, por los motivos expuestos anteriormente.

**SEGUNDO.-** Notificar la presente a la Sociedad, con expresión de los recursos a que haya lugar.

Dese traslado igualmente al negociado de comercio que lo cumplimentará”.

Sometida la propuesta a votación es **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

## 8. COMERCIO.

**Referencia: 2024/12841F.**

Propuesta de la concejala delegada de comercio, aceptando el cambio de titularidad del puesto nº 39, con una ocupación de 6 metros, para la venta de ropa en el mercado semanal de Puerto de Mazarrón.

“**VISTA.-** La instancia presentada por D<sup>a</sup>. Dolores Cortés Fernández, con D.N.I \*\*\*2530\*\*, en la que expone que como titular del puesto nº 39, con una ocupación de 6



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704230001540244232 en <https://sede.mazarron.es>



metros, para la venta de ropa, en el mercado semanal de Puerto de Mazarrón, solicita cambio de titularidad del mismo a favor de Dña. Felipa Aguilera Lucas, con D.N.I \*\*\*3443\*\*.

**CONSIDERANDO.-** El artículo 15 de la Modificación de la Ordenanza Reguladora de la venta ambulante o no sedentaria en el término municipal de Mazarrón.

**VISTOS.-** Los informes del Jefe de Recaudación y del Jefe del Servicio de Recaudación en vía ejecutiva, en los que hacen constar que se encuentran al corriente en sus obligaciones tributarias con este Ayuntamiento y con la Agencia Tributaria.

**VISTO.-** El informe propuesta de resolución, emitido por el jefe de área de comercio e industria de fecha 14 de enero de 2025.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aceptar el cambio de titularidad del puesto nº 39, con una ocupación de 6 metros, para la venta de ropa, en el Mercado semanal de Puerto de Mazarrón a favor de DÑA. FELIPA AGUILERA LUCAS.

**SEGUNDO.-** Notificar este acuerdo a las interesadas, con expresión de los recursos a que haya lugar.

Comuníquese igualmente a la Oficina Municipal de Recaudación, y al negociado de Comercio, que lo cumplimentará.

Sometida la propuesta a votación es **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

## 9. CULTURA.

**Referencia: 2024/11569T.**

Propuesta del concejal delegado de cultura, para aprobar el reconocimiento y liquidación de la obligación de pago de la gratificación, por la participación en la "VIII Ruta de los Belenes de Mazarrón 2024-2025".

"Desde la Concejalía de Cultura se organiza la Ruta del Belén desde el año 2015, contribuyendo a mantener la tradición y fomentar la creación de diferentes tipos de belenes. Por tanto, las pasadas Fiestas Navideñas fue posible celebrar la "VIII Ruta del Belén, Mazarrón 2024-2025", participando 7 belenes que fueron los siguientes:

Nº Registro Entrada	Fecha Registro	Datos del interesado	Nombre del Belén participante
34609	16/12/2024	Nombre y apellidos: Francisco Méndez García DNI: 23155622G	"MUEBLES REYAMAR"
34607	16/12/2024	Nombre y apellidos: Antonio Morales Imbernon DNI: 22433778S	"ASOCIACIÓN AMIGOS DEL CENTRO DE DÍA"
35241	19/12/2024	Nombre y apellidos: Juan Andrés Raja Navarro DNI: 23018055T	"PABLO RAJA GARCÍA"
34608	16/12/2024	Nombre y apellidos: Antonia Caridad Martínez Pérez DNI: 22980732Y	"ANJU"



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704230001540244232 en <https://sede.mazarron.es>



34551	13/12/2024	Nombre y apellidos: Parroquia De San José De Puerto De Mazarrón DNI: R3000552D	"PARROQUIA SAN JOSÉ"
34606	16/12/2024	Nombre y apellidos: Eusebio García Martínez DNI: 23165999P	"BELÉN DE LA CUEVA"
33864	5/12/2024	Nombre y apellidos: Lucia Carrasco García DNI: 23260067Y	"INSPIRACIÓN HEBREA TRADICIONAL"

Más de un millar de personas han podido disfrutar de los diferentes belenes expuestos, fruto del trabajo y el gran esfuerzo tanto de particulares como de diversas asociaciones del municipio.

**VISTO.-** Que el 7 de enero de 2025 concluía la "VIII Ruta de los Belenes de Mazarrón".

**VISTO.-** Que los belenistas beneficiarios de la gratificación efectuaron mediante Registro General de Entrada la inscripción y aportación la documentación requerida según la cláusula seis de la "VIII Ruta de los Belenes de Mazarrón, Mazarrón 2024-2025".

**VISTO.-** El informe del técnico responsable de Cultura sobre el correcto cumplimiento de las bases reguladoras de la "VIII Ruta de los Belenes de Mazarrón" por parte de los belenistas expositores participantes, y por ende, beneficiarios de la gratificación de 130 € cada uno.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de

**ACUERDO:**

1º.- Aprobar el reconocimiento y liquidación de la obligación de pago de la gratificación, comprometida en las citadas bases de 130 € a cada belenista expositor participante.

2º.- Dar cuenta del presente acuerdo a los negociados de intervención y cultura.

3º.- Notificar a los interesados en el expediente con expresión de los recursos que resulten procedentes".

Sometida la propuesta a votación es **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

**10. DEPORTES.**

**Referencia: 2025/93D.**

Propuesta de la concejala delegada de deportes, para autorizar la celebración de actividad deportiva carrera patrón Santo Tomas de Aquino del centro escolar IES Antonio Hellín 2025.

"VISTO.- El escrito de fecha 7 de enero de 2025, registro de entrada nº 000327, presentado por Pedro Lorite Campillo en nombre del IES Antonio Hellín, con domicilio c/ Victoria 9 30860 Puerto de Mazarrón, donde solicita permiso para la celebración de una carrera del con motivo del patrón Santo Tomas de Aquino del IES Antonio Hellín, a celebrar el próximo 24 de enero de 2025 a partir de las 9:30 horas, con el itinerario con salida y llegada en la Urbanización de la calle Juan Ballesta enfrente del centro escolar, como viene reflejado en el plano del circuito.

VISTO.- Que por esta concejalía de deportes, se estima conveniente para nuestro municipio la celebración de un evento de estas características, sabiendo que se considera una carrera o actividad no competitiva.



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704230001540244232 en <https://sede.mazarron.es>



VISTO.- El informe por el departamento de la policía local de Mazarrón, que no existe inconveniente alguno para la celebración de dicha prueba.

VISTA.- La solicitud por parte de Cruz Roja y Protección Civil, como preventivo para las incidencias que puedan ocurrir durante la actividad deportiva.

CONSIDERANDO.- Que la Junta de Gobierno Local es el órgano competente para la resolución del asunto, en virtud de las vigentes delegaciones conferidas por la Alcaldía-Presidencia.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

1º) Autorizar la celebración del evento anteriormente mencionado, para el día viernes 24 de enero de 2025.

2º) Comuníquese este acuerdo al centro escolar IES. Antonio Hellín, con expresión de los recursos a que haya lugar.

Dese traslado, así mismo, a los negociados municipales de policía local y deportes, que lo cumplimentará”.

Sometida la propuesta a votación es **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

## 11. INTERVENCIÓN.

**Referencia: 2024/12951W.**

Propuesta de la concejala delegada de hacienda, para autorizar y disponer gastos y reconocer obligaciones a favor de terceros.

“Vistas.- Las propuestas de gastos de las distintas áreas del Ayuntamiento para aprobar las relaciones de gastos que se han confeccionado.

Visto.- El informe de Intervención en donde se pone de manifiesto que se ha omitido la función interventora en las facturas relacionadas.

Considerando.- Que el órgano competente para autorizar y disponer los gastos de estos expedientes es la Alcaldía, por la cuantía de los mismos, y para reconocer y liquidar las obligaciones correspondientes a las respectivas facturas es en todo caso de la Alcaldía, si bien todas estas facultades se encuentran delegadas en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Reconocer y aprobar la relación de facturas nº. 2024.00000323F, (ADO) de los proveedores y beneficiarios que se relacionan en la misma, por importe de 9.126,83 € previa toma de razón del informe de Intervención, continuándose con la tramitación del expediente.

Segundo.- Dese traslado de este acuerdo al negociado municipal de Intervención que lo cumplimentará.”

Sometida la propuesta a votación es **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

## 12. INTERVENCIÓN.

**Referencia: 2025/261L.**

Propuesta de la concejala delegada de hacienda, para autorizar y disponer gastos y reconocer obligaciones a favor de terceros.

“Vistas.- Las propuestas de gastos de las distintas áreas del Ayuntamiento para aprobar las relaciones de gastos que se han confeccionado.



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704230001540244232 en <https://sede.mazarron.es>



Visto.- El informe de Intervención en donde se pone de manifiesto que se ha omitido la función interventora en las facturas relacionadas.

Considerando.- Que el órgano competente para autorizar y disponer los gastos de estos expedientes es la Alcaldía, por la cuantía de los mismos, y para reconocer y liquidar las obligaciones correspondientes a las respectivas facturas es en todo caso de la Alcaldía, si bien todas estas facultades se encuentran delegadas en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Reconocer y aprobar la relación de facturas nº. 2024.00000348F, (ADO) de los proveedores y beneficiarios que se relacionan en la misma por importe de 8.733,76 euros previa toma de razón del informe de Intervención, continuándose con la tramitación del expediente.

Segundo.- Dese traslado de este acuerdo al negociado municipal de Intervención que lo cumplimentará”.

Sometida la propuesta a votación es **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

### 13. INTERVENCIÓN.

**Referencia: 2025/262C.**

Propuesta de la concejala delegada de hacienda, para autorizar y disponer gastos y reconocer obligaciones a favor de terceros.

“Vistas.- Las propuestas de gastos de las distintas áreas del Ayuntamiento para aprobar las relaciones de gastos que se han confeccionado.

Visto.- El informe favorable de fiscalización de los correspondientes expedientes de facturas año 2024.

Considerando.- Que el órgano competente para autorizar y disponer los gastos de estos expedientes es la Alcaldía, por la cuantía de los mismos, y para reconocer y liquidar las obligaciones correspondientes a las respectivas facturas es en todo caso de la Alcaldía, si bien todas estas facultades se encuentran delegadas en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar las siguientes relaciones de gastos, en sus distintas fases:

1.- Listado de registro de facturas, relación nº 2024.00000340F, (O) de los proveedores y beneficiarios que se relacionan en el mismo, por importe de 211.955,14 euros.

2.- Listado de registro de facturas, relación nº 2024.00000347F, (O) de los proveedores y beneficiarios que se relacionan en el mismo, por importe de 163.864,06 euros.

3.- Listado de registro de facturas, relación nº 2024.00000345F, (ADO-RC) de los proveedores y beneficiarios que se relacionan en el mismo, por importe de 1.350,37 euros.

Segundo.- Dese traslado de este acuerdo al negociado municipal de Intervención que lo cumplimentará”.

Sometida la propuesta a votación es **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

### 14. INTERVENCIÓN.

**Referencia: 2025/263K.**

Propuesta de la concejala delegada de hacienda, para autorizar y disponer gastos y



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704230001540244232 en <https://sede.mazarron.es>



reconocer obligaciones a favor de terceros.

“Vistas.- Las propuestas de gastos de las distintas áreas del Ayuntamiento para aprobar las relaciones de gastos que se han confeccionado.

Visto.- El acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local con fecha 8 de noviembre de 2019 por el que se aprueban las normas reguladoras para la tramitación de las facturas derivadas de la continuidad por los contratistas municipales en la prestación de servicios una vez finalizados los contratos correspondientes, acuerdo que se adopta en virtud de informe de la Intervención municipal de fecha 31 de octubre de 2019.

Visto.- Que en el mismo se dice que las normas aprobadas entrarán en vigor de forma inmediata y tendrán efecto retroactivo en todo aquello que favorezca a los contratistas interesados.

Visto.- Que por la Intervención Municipal se ha certificado la existencia de crédito para la atención de los gastos relacionados. Facturas año 2024.

Considerando.- Que el órgano competente para autorizar y disponer los gastos de estos expedientes es la Alcaldía, por la cuantía de los mismos, y para reconocer y liquidar las obligaciones correspondientes a las respectivas facturas es en todo caso de la Alcaldía, si bien todas estas facultades se encuentran delegadas en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar las siguientes relaciones de gastos:

1.- Listado de registro de facturas, relación nº 2024.0000343F, (ADO-RC) de los proveedores y beneficiarios que se relacionan en el mismo, por importe de 52.651,77 euros.

2.- Listado de registro de facturas, relación nº 2024.0000344F, (ADO) de los proveedores y beneficiarios que se relacionan en el mismo, por importe de 1.204,18 euros.

Segundo.- Dese traslado de este acuerdo al negociado municipal de Intervención que lo cumplimentará”.

Sometida la propuesta a votación es **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

## 15. INTERVENCIÓN.

**Referencia: 2025/265T.**

Propuesta de la concejala delegada de hacienda, para autorizar y disponer gastos y reconocer obligaciones a favor de terceros.

“Vistas.- Las propuestas de gastos de las distintas áreas del Ayuntamiento para aprobar las relaciones de gastos que se han confeccionado.

Visto.- El informe de Intervención en donde se pone de manifiesto que se ha omitido la función interventora en las facturas relacionadas. Factura año 2024.

Considerando.- Que el órgano competente para autorizar y disponer los gastos de estos expedientes es la Alcaldía, por la cuantía de los mismos, y para reconocer y liquidar las obligaciones correspondientes a las respectivas facturas es en todo caso de la Alcaldía, si bien todas estas facultades se encuentran delegadas en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Reconocer y aprobar la relación de facturas nº. 2024.00000352F, (ADO) de los proveedores y beneficiarios que se relacionan en la misma, por importe de 9.230,87 euros previa toma de razón del informe de Intervención, continuándose con la tramitación del expediente.



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704230001540244232 en <https://sede.mazarron.es>



Segundo.- Dese traslado de este acuerdo al negociado municipal de Intervención, que lo cumplimentará”.

Sometida la propuesta a votación es **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

## **16. PATRIMONIO MUNICIPAL.**

### **Referencia: 2022/8557B.**

Propuesta del concejal delegado de patrimonio municipal, para declarar finalizado el expediente 2022/8557B y proceder a su archivo, por renuncia del interesado.

“Visto el escrito presentado por D. Pedro Morales Vera con fecha 08 de enero de 2024, en el que hace constar su renuncia a la tramitación del expediente 2022/8557B.

Considerando el Informe-Propuesta para Junta de Gobierno Local, del Técnico de la Administración, de fecha 09 de enero del 2025:

#### **“INFORME-PROPUESTA PARA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

*En relación con el expediente 2022/8557B, y de conformidad con lo establecido en los artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se emite informe en el que consta lo siguiente:*

**PRIMERO.-** *Con fecha 08/01/2024 se recibe solicitud de D. Pedro Morales Vera, DNI 74436560-G, haciendo constar su renuncia a la tramitación del expediente 2022/8557B, el cual se inició a solicitud suya.*

**SEGUNDO.-** *Es preciso indicar que el desistimiento del interesado es uno de los modos de finalización del procedimiento, basándose este en la declaración de la voluntad del interesado de retirar lo solicitado ante la Administración.*

*El artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas expone que:*

*“1. Todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.*

*(...)*

*3. Tanto el desistimiento como la renuncia podrán hacerse por cualquier medio que permita su constancia, siempre que incorpore las firmas que correspondan de acuerdo con lo previsto en la normativa aplicable.*

*4. La Administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia, y declarará concluso el procedimiento salvo que, habiéndose personado en el mismo terceros interesados, instasen éstos su continuación en el plazo de diez días desde que fueron notificados del desistimiento o renuncia.*

*5. Si la cuestión suscitada por la incoación del procedimiento entrañase interés general o fuera conveniente sustanciarla para su definición y esclarecimiento, la Administración podrá limitar los efectos del desistimiento o la renuncia al interesado y seguirá el procedimiento.”*

*Según lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a la Alcaldía adoptar las resoluciones en el curso del presente expediente, no obstante, las mismas se encuentran delegadas en la Junta de Gobierno Local por Resolución 2349/2023, de 21 de junio.*

*De conformidad con la exposición fáctica y jurídica que antecede, y teniendo en cuenta lo expuesto en la solicitud del interesado, se realizan las siguientes*

#### **CONCLUSIONES**

**PRIMERA.-** *Procede elevar a la Junta de Gobierno Local del M.I. Ayuntamiento de*



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704230001540244232 en <https://sede.mazarron.es>



Mazarrón la petición de D. Pedro Morales Vera, DNI 74436560-G, en la que declara su renuncia a la tramitación del expediente 2022/8557B, iniciado a solicitud suya.

**SEGUNDO.-** Que se declare la finalización del expediente 2022/8557B y se proceda a su archivo.

**TERCERO.-** Que se notifique al interesado la resolución.

Lo que se informa a los efectos oportunos, sin perjuicio de otro criterio mejor fundado en derecho”

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de

#### **ACUERDO:**

**PRIMERA.-** Acceder a la petición de D. Pedro Morales Vera, DNI 74436560-G, en la que declara su renuncia a la tramitación del expediente 2022/8557B, iniciado a solicitud suya.

**SEGUNDO.-** Declarar finalizado el expediente 2022/8557B y se proceda a su archivo.

**TERCERO.-** Que se notifique al interesado la resolución”.

Sometida la propuesta a votación es **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

### **17. PATRIMONIO MUNICIPAL.**

**Referencia: 2024/7742Z.**

Propuesta del concejal delegado de patrimonio municipal, para desestimar solicitud de arrendamiento de la parcela ubicada en PL PP El Saladillo, parcela CM-2ª, 30870, Mazarrón.

“Visto el escrito presentado por Dña. Hunter Lyndsay Valentine con fecha 01 de julio de 2024 y Nº reg: 2024017925, de solicitud para alquilar terreno perteneciente a este Ayuntamiento, por una duración de 5 años, para instalar módulos de casetas y subarrendamiento de aparcamiento de caravanas durante la reforma que van a realizar en sus oficinas en la urbanización de Camposol (Mazarrón).

Considerando el Informe-Propuesta para Junta de Gobierno Local; del Técnico de Administración General, de fecha 10 de enero del 2025:

#### **“INFORME-PROPUESTA PARA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

En relación con el expediente 2022/8557B, y de conformidad con lo establecido en los artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se emite informe en el que consta lo siguiente

#### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Con fecha 01/07/2024, nº de registro 2024017925, se presentó por Dña. Hunter Lyndsay Valentine, DNI X5279397-T, en representación de Mercers Real Estate SL, CIF B3092273-6, solicitud para alquilar terreno perteneciente a este Ayuntamiento, por una duración de 5 años, para instalar módulos de casetas y subarrendamiento de aparcamiento de caravanas durante la reforma que van a realizar en sus oficinas en la urbanización de Camposol (Mazarrón).

**SEGUNDO.-** Con fecha 18/12/2024 se dicta providencia por parte del Concejal Delegado de Patrimonio Municipal solicitando informe jurídico sobre el procedimiento a seguir, respecto a la solicitud de autorización de uso de las citadas instalaciones.

**TERCERO.-** Con fecha 10/01/2025 se emite informe jurídico sobre el procedimiento a seguir, indicando lo siguiente:

**“PRIMERO.-** La legislación a aplicar es la siguiente:



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704230001540244232 en <https://sede.mazarron.es>



- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**SEGUNDO.-** El espacio de titularidad municipal citado en los antecedentes se califica como bien patrimonial, quedando definido en el artículo 6 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales:

“1. Son bienes patrimoniales o de propios los que siendo propiedad de la Entidad Local no estén destinados a uso público ni afectados a algún servicio público y puedan constituir fuentes de ingresos para el erario de la Entidad.

2. Los bienes patrimoniales se rigen por su legislación específica y, en su defecto, por las normas de Derecho privado.”

Sobre la explotación de los bienes patrimoniales, es importante atender a lo expuesto en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, ya que en su artículo 106 especifica, con carácter básico, la forma de proceder:

“1. La explotación de los bienes o derechos patrimoniales podrá efectuarse a través de cualquier negocio jurídico, típico o atípico.”

Del artículo anterior se desprende que si la cesión del bien se produce por tiempo limitado y precio cierto (a título oneroso), se llevará a cabo mediante arrendamiento.

De conformidad con el artículo 26 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el contrato de arrendamiento es un contrato privado de naturaleza civil, encontrándose fuera del ámbito de aplicación de la citada ley, conforme a lo previsto en su artículo 4, que excluye los contratos de explotación de bienes patrimoniales distintos a los definidos en el artículo 14, es decir, los contrato de concesión de obras; quedando los restantes regulados, según el artículo 9, “por su legislación específica salvo en los casos en que expresamente se declaren de aplicación las prescripciones de la presente Ley”.

Continuando con la mencionada legislación, y para el caso que ocupa el presente expediente, resulta de gran importancia lo dispuesto en el artículo 9.2 en el que consta que:

“Quedan, asimismo, excluidos de la presente Ley los contratos de compraventa, donación, permuta, arrendamiento y demás negocios jurídicos análogos sobre bienes inmuebles, valores negociables y propiedades incorpóreas, a no ser que recaigan sobre programas de ordenador y deban ser calificados como contratos de suministro o servicios, que tendrán siempre el carácter de contratos privados y se regirán por la legislación patrimonial.”

Visto lo anterior, es preciso remitirse a la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, ya que en su artículo 107.1 establece lo siguiente:

“Los contratos para la explotación de los bienes y derechos patrimoniales se adjudicarán por concurso salvo que, por las peculiaridades del bien, la limitación de la demanda, la urgencia resultante de acontecimientos imprevisibles o la singularidad de la operación, proceda la adjudicación directa. Las circunstancias determinantes de la adjudicación directa deberán justificarse suficientemente en el expediente.”

Por tanto, se entiende que la manera adecuada de actuar a la hora de arrendar un bien patrimonial es mediante un procedimiento abierto a la libre concurrencia en el que se determina el mejor arrendatario, con la elaboración de un pliego de condiciones en el que se consideren motivadamente los criterios oportunos para licitar.

De conformidad con la exposición fáctica y jurídica que antecede se realizan las siguientes:

## CONCLUSIONES



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704230001540244232 en <https://sede.mazarron.es>



**PRIMERA.-** El terreno de titularidad municipal citado en la solicitud de arrendamiento se califica como bien patrimonial.

**SEGUNDA.-** La Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas establece que la adjudicación de este tipo de bienes será llevada a cabo mediante concurso, limitando la adjudicación directa a casos concretos y debidamente justificados, como los determinados por las peculiaridades del bien, la limitación de la demanda, la urgencia resultante de acontecimientos imprevisibles o la singularidad de la operación.”

De conformidad con la exposición fáctica y jurídica que antecede, y teniendo en cuenta lo expuesto en la solicitud del interesado, se realiza la siguiente

#### **PROPUESTA**

**PRIMERO.-** Desestimar la petición de arrendamiento de la parcela ubicada en PL PP. EL SALADILLO, PARC. CM-2ª, 30870, MAZARRON, con referencia catastral 6315601XG4761N0001PF, solicitada por Dña. Hunter Lyndsay Valentine, DNI X5279397-T, en representación de Mercers Real Estate SL, CIF B3092273-6, ya que el bien indicado tiene la calificación de patrimonial, y por lo tanto su arrendamiento, con carácter general, debe llevarse a cabo mediante concurso”.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Desestimar la petición de arrendamiento de la parcela ubicada en PL PP. EL SALADILLO, PARC. CM-2ª, 30870, MAZARRÓN, con referencia catastral 6315601XG4761N0001PF, solicitada por Dña. Hunter Lyndsay Valentine, DNI X5279397-T, en representación de Mercers Real Estate SL, CIF B3092273-6, ya que el bien indicado tiene la calificación de patrimonial, y por lo tanto su arrendamiento, con carácter general, debe llevarse a cabo mediante concurso.

Sometida la propuesta a votación es **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

## **18. PERSONAL.**

### **Referencia: 2024/12269X.**

Propuesta del concejal delegado de personal, para reconocer pago de complemento específico variable a trabajadores municipales.

“Visto.- Que con fecha 29 de noviembre de 2024, se inicia el presente expediente para complemento específico variable del mes de agosto de 2024 para el trabajador de deportes D. Antonio Rodríguez Blaya.

Visto.- Que constan en el expediente los distintos partes y justificantes para el pago de complemento específico variable con el siguiente importe y beneficiario:

Cc	Emp	Apellidos_nombre	Total
340	1601	RODRIGUEZ BLAYA, ANTONIO	<b>262,24</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>262,24</b>

Visto.- Que se ha emitido informe del responsable del servicio de fecha 06 de diciembre de 2024.

Visto.- Que se ha emitido informe jurídico de fecha 07 de enero de 2025.

Visto.- Que se ha emitido informe del negociado de personal de fecha 14 de enero de 2025.

Visto.- Que se ha informado por el departamento de Intervención que existe crédito



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704230001540244232 en <https://sede.mazarron.es>



en fecha 14 de enero de 2025.

Considerando.- La competencia, que en lo que respecta al órgano competente para reconocer los referidos complementos, se considera un acto atribuible a la Alcaldía por aplicación del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, si bien en la actualidad tiene delegadas dichas competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Reconocer en concepto de complemento específico variable por trabajos desempeñados en el mes de agosto de 2024 al empleado la cantidad que se relaciona en el antecedente segundo del presente acuerdo.

Segundo.- Dese cuenta a los negociados de Intervención y Personal”.

Sometida la propuesta a votación es **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

## 19. PERSONAL.

### Referencia: 2024/12942Q.

Propuesta del concejal delegado de personal, para reconocer pago de complemento específico variable a trabajadores municipales.

“Visto.- Que con fecha 17 de diciembre de 2024, se inicia el presente expediente para complemento específico variable del mes de noviembre de 2024 para el personal de la Policía Local.

Visto.- Que constan en el expediente los distintos partes y justificantes para el pago de complemento específico variable con los siguientes importes y beneficiarios:

cc	Emp	Apellidos_nombre	Total
132	1650	ABELLAN LINOS, JESUS	939,68
132	2	ABELLAN ROBLES, PEDRO	144,23
132	1386	ACARRETA BIKHAZI, LUIS CRISTOBAL	240,38
132	1568	ADAN NAVARRO, LAURA	712,41
132	776	BALLESTA ORS, SEGISMUNDO	327,79
132	784	BRUNO GONZALEZ, PEDRO	769,23
132	1645	CARRION GARCIA, JAVIER	664,33
132	672	CUESTA EXPOSITO, ALFONSO	576,92
132	780	DELGADO GONZALEZ, ALBERTO	131,12
132	1573	DIAZ MARTINEZ, FRANCISCO	834,78
132	453	FERNANDEZ HERNANDEZ, ANDRES	952,79
132	1646	FRANCO PEREZ, PEDRO PABLO	354,02
132	1604	GARCIA ABELLAN, ALEJANDRO	511,36
132	777	GARCIA LOPEZ, JUAN	913,45
132	20	GUILLEN ROJO, PEDRO	65,56
132	788	HERNANDEZ OLIVER, ANTONIO JAVIER	603,14
132	1577	HERNANDEZ SAEZ, ALVARO	834,78
132	340	HURTADO ALCARAZ, DANIEL	603,14
132	1570	IBAÑEZ MARTINEZ, GINES	708,04
132	678	IZQUIERDO SANCHEZ, FCO JAVIER	939,68



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704230001540244232 en <https://sede.mazarron.es>

132	1574	JUAREZ GARCIA, PEDRO RAÚL	979,01
132	1571	LANDABURU NIETO, INMACULADA CONCEPCIÓN	262,24
132	676	LLAMAS MOLINA, PEDRO	939,68
132	597	LOPEZ HERNANDEZ, CATALINA	419,58
132	779	LOPEZ LAENCINA, ALEJANDRO	708,04
132	670	LOPEZ MOLINA, JUAN ANTONIO	437,06
132	775	LOPEZ NAVARRO, PEDRO JOSE	1083,91
132	56	MARIN MUÑOZ, JORGE	432,69
132	782	MARIN SANCHEZ, PEDRO JOSE	620,62
132	675	MARTIN ALONSO, JUAN JOSE	664,33
132	510	MARTINEZ HERNANDEZ, JESUS	463,28
132	70	MENDEZ MUÑOZ, BARTOLOME	65,56
132	401	MUÑOZ COY, ASENSIO JOSE	537,58
132	774	MUÑOZ LUENGO, DAVID	913,45
132	467	MUÑOZ ORTEGA, JUAN FRANCISCO	939,68
132	781	NOGUERA DIAZ, ALFONSO	874,12
132	674	NOGUERA MORENO, SERGIO	511,36
132	778	OLIVER MUNUERA, FRANCISCO DAVID	668,70
132	1575	RAJA IZQUIERDO, FRANCISCO ANTONIO	196,68
132	1572	RAJA MORENO, IVAN	952,79
132	785	RISUEÑO CELDRAN, ADOLFO	65,56
132	341	ROMERA TEROL, DIEGO	65,56
132	339	SANCHEZ BABELLA, ANDRES	240,38
132	1675	SOLER GOMEZ, DIEGO A.	1018,35
132	673	TOMAS LOPEZ, DIEGO	847,90
132	115	VALVERDE SANCHEZ, MAGDALENA	174,82
132	466	VELASCO LOPEZ, JOAQUIN	432,69
132	1672	VERA MUÑOZ, DANIEL	262,24
132	343	ZOMEÑO GONZALEZ, ALBERTO	240,38
		<b>TOTAL</b>	<b>27845,08</b>

Visto.- Que se ha emitido informe del responsable del servicio de fecha 19 de diciembre de 2024.

Visto.- Que se ha emitido informe jurídico de fecha 07 de enero de 2025.

Visto.- Que se ha emitido informe del negociado de personal de fecha 10 de enero de 2025.

Visto.- Que se ha informado por el departamento de Intervención que existe crédito en fecha 14 de enero de 2025.

Considerando.- La competencia, que en lo que respecta al órgano competente para reconocer los referidos complementos, se considera un acto atribuible a la Alcaldía por aplicación del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, si bien en la actualidad tiene delegadas dichas competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Reconocer en concepto de complemento específico variable por trabajos desempeñados en el mes de noviembre de 2024 a los empleados las cantidades que se relacionan en el antecedente segundo del presente acuerdo.





Segundo.- Dese cuenta a los negociados de Intervención y Personal”.

Sometida la propuesta a votación es **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

## 20. PERSONAL.

**Referencia: 2024/12943V.**

Propuesta del concejal delegado de personal, para reconocer pago de complemento específico variable a trabajadores municipales.

“Visto.- Que con fecha 17 de diciembre de 2024, se inicia el presente expediente para complemento específico variable correspondiente al C.E.D. del mes de noviembre de 2024 para el personal de la Policía Local.

Visto.- Que constan en el expediente los distintos partes y justificantes para el pago de complemento específico variable con los siguientes importes y beneficiarios:

Cc	Emp	Apellidos_nombre	Total
132	1650	ABELLAN LINOS, JESUS	131,12
132	2	ABELLAN ROBLES, PEDRO	196,68
132	1568	ADAN NAVARRO, LAURA	170,45
132	776	BALLESTA ORS, SEGISMUNDO	131,12
132	784	BRUNO GONZALEZ, PEDRO	301,57
132	1645	CARRION GARCIA, JAVIER	65,56
132	672	CUESTA EXPOSITO, ALFONSO	65,56
132	780	DELGADO GONZALEZ, ALBERTO	170,45
132	1573	DIAZ MARTINEZ, FRANCISCO	236,01
132	453	FERNANDEZ HERNANDEZ, ANDRES	236,01
132	1646	FRANCO PEREZ, PEDRO PABLO	170,45
132	777	GARCIA LOPEZ, JUAN	131,12
132	788	HERNANDEZ OLIVER, ANTONIO JAVIER	170,45
132	1577	HERNANDEZ SAEZ, ALVARO	301,57
132	340	HURTADO ALCARAZ, DANIEL	537,58
132	1570	IBAÑEZ MARTINEZ, GINES	236,01
132	678	IZQUIERDO SANCHEZ, FCO JAVIER	236,01
132	1574	JUAREZ GARCIA, PEDRO RAÚL	236,01
132	1571	LANDABURU NIETO, INMACULADA CONCEPCIÓN	236,01
132	779	LOPEZ LAENCINA, ALEJANDRO	236,01
132	670	LOPEZ MOLINA, JUAN ANTONIO	301,57
132	70	MENDEZ MUÑOZ, BARTOLOME	590,03
132	468	MERLOS LOPEZ, MANUEL	131,12
132	401	MUÑOZ COY, ASENSIO JOSE	131,12
132	467	MUÑOZ ORTEGA, JUAN FRANCISCO	209,79
132	1572	RAJA MORENO, IVAN	131,12
132	341	ROMERA TEROL, DIEGO	170,45
132	339	SANCHEZ BAECLA, ANDRES	131,12
132	1675	SOLER GOMEZ, DIEGO A.	196,68
132	673	TOMAS LOPEZ, DIEGO	131,12



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704230001540244232 en <https://sede.mazarron.es>



132	1672	VERA MUÑOZ, DANIEL	104,89
132	343	ZOMEÑO GONZALEZ, ALBERTO	65,56
		<b>TOTAL</b>	<b>6490,34</b>

Visto.- Que se ha emitido informe del responsable del servicio de fecha 19 de diciembre de 2024.

Visto.- Que se ha emitido informe jurídico de fecha 07 de enero de 2025.

Visto.- Que se ha emitido informe del negociado de personal de fecha 10 de enero de 2025.

Visto.- Que se ha informado por el departamento de Intervención que existe crédito en fecha 04 de diciembre de 2024.

Considerando.- La competencia, que en lo que respecta al órgano competente para reconocer los referidos complementos, se considera un acto atribuible a la Alcaldía por aplicación del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, si bien en la actualidad tiene delegadas dichas competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Reconocer en concepto de complemento específico variable correspondiente al C.E.D. por trabajos desempeñados en el mes de noviembre de 2024 a los empleados las cantidades que se relacionan en el antecedente segundo del presente acuerdo.

Segundo.- Dese cuenta a los negociados de Intervención y Personal”.

Sometida la propuesta a votación es **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

## 21. PERSONAL.

### Referencia: 2024/12944H.

Propuesta del concejal delegado de personal, para reconocer pago de complemento de productividad a trabajadores municipales.

“Visto.- Que con fecha 17 de diciembre de 2024, se inicia el presente expediente sobre complemento de productividad, por realizar servicios en motocicleta, en el mes de noviembre de 2024 para el personal de la Policía Local.

Visto.- Que constan en el expediente los distintos partes y justificantes para el pago de complemento de productividad con los siguientes importes y beneficiarios:

Cc	Emp	Apellidos_nombre	Total
132	1650	ABELLAN LINOS, JESUS	21,85
132	776	BALLESTA ORS, SEGISMUNDO	43,71
132	1646	FRANCO PEREZ, PEDRO PABLO	21,85
132	788	HERNANDEZ OLIVER, ANTONIO JAVIER	21,85
132	1577	HERNANDEZ SAEZ, ALVARO	21,85
132	340	HURTADO ALCARAZ, DANIEL	21,85
132	1570	IBAÑEZ MARTINEZ, GINES	21,85
132	678	IZQUIERDO SANCHEZ, FCO JAVIER	43,71
132	1571	LANDABURU NIETO, INMACULADA CONCEPCIÓN	21,85



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704230001540244232 en <https://sede.mazarron.es>



132	670	LOPEZ MOLINA, JUAN ANTONIO	65,56
132	782	MARIN SANCHEZ, PEDRO JOSE	21,85
132	675	MARTIN ALONSO, JUAN JOSE	21,85
132	774	MUÑOZ LUENGO, DAVID	21,85
132	1672	VERA MUÑOZ, DANIEL	21,85
		<b>TOTAL</b>	<b>393,35</b>

Visto.- Que se ha emitido informe del responsable del servicio de fecha 19 de diciembre de 2024.

Visto.- Que se ha emitido informe jurídico de fecha 07 de enero de 2025.

Visto.- Que se ha emitido informe del negociado de personal de fecha 10 de enero de 2025.

Visto.- Que se ha informado por el departamento de Intervención que existe crédito en fecha 13 de enero de 2025.

Considerando.- La competencia, que en lo que respecta al órgano competente para reconocer los referidos complementos, se considera un acto atribuible a la Alcaldía por aplicación del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, si bien en la actualidad tiene delegadas dichas competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Reconocer en concepto de complemento de productividad por realizar servicios en motocicleta en el mes de noviembre de 2024 a los empleados las cantidades que se relacionan en el antecedente segundo del presente acuerdo.

Segundo.- Dese cuenta a los negociados de Intervención y Personal”.

Sometida la propuesta a votación es **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

## 22. PERSONAL.

### Referencia: 2024/12995T.

Propuesta del concejal delegado de personal, para desestimar recurso de alzada presentado por candidato plazas TAG convocadas por el Ayuntamiento de Mazarrón.

“A la vista del Recurso de Alzada interpuesto por D. Álvaro Tébar Caballero frente al acta nº 6 del tribunal del proceso selectivo para cubrir, por turno libre, tres plazas de Técnico de Administración General (Bases BORM 01/09/2022), obra en el expediente de referencia informe jurídico en el que consta,

### “ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** Con fecha 22/03/2024 se interpone, por parte de D. Álvaro Tébar Caballero, DNI 49448502-C, Recurso de Alzada ante la Concejalía de Personal del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón, frente al Acta nº 6 del Tribunal del Proceso Selectivo para cubrir, por turno libre, tres plazas de Técnico de Administración General.

En el mencionado recurso el interesado exponía que en su plantilla de examen figuraban un total de 26 respuestas correctas, 12 erróneas y 2 en blanco, lo que le concedería una nota de 5,5 puntos, siéndole asignada en el Acta nº 6 una calificación de 5,17 puntos, por lo que solicitó la revisión del examen para comprobar si el Tribunal había incurrido en un error de contabilización, o si este hecho se trataba a un error suyo a la hora de marcar las respuestas en la hoja de examen.



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704230001540244232 en <https://sede.mazarron.es>



**SEGUNDO.-** Con fecha 24/10/2023 se registra solicitud por parte del interesado, manifestando que a pesar de sus requerimientos telefónicos, y tras interponer Recurso de Alzada, no se le ha respondido, instando a que se lleve a cabo y solicitando, además, Certificación de acto presunto.

A la vista de los anteriores antecedentes, y teniendo en cuenta la normativa de aplicación expuesta, se eleva a la Junta de Gobierno Local del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón la siguiente

### **PROPUESTA DE ACUERDO**

DESESTIMAR el Recurso de Alzada presentado por D. Álvaro Tébar Caballero, DNI 49448502-C, mediante el cual solicitaba la revisión de su examen, al no estar de acuerdo con la calificación recogida en el Acta nº 6 del Tribunal del Proceso Selectivo para cubrir, por turno libre, tres plazas de Técnico de Administración General, RATIFICANDO la decisión tomada por el Tribunal, el cual consideró que el ejercicio estaba correctamente corregido”.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO:**

Primero.- Desestimar el Recurso de Alzada presentado por D. Álvaro Tébar Caballero, D.N.I. 49448502-C, atendiendo a lo recogido en el informe jurídico.

Segundo.- Comunicar al interesado.

Tercero.- Dar cuenta al negociado de Personal, que lo tramitará”.

Sometida la propuesta a votación es **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

### **23. PERSONAL.**

#### **Referencia: 2025/190V.**

Propuesta del concejal delegado de personal, para reconocer pago de gratificaciones por servicios extraordinarios a trabajadores municipales.

“Visto.- Que con fecha 16 de diciembre de 2024, se inicia el presente expediente para gratificaciones por servicios extraordinarios en el mes de noviembre de 2024 para el personal de estadística.

Visto.- Que constan en el expediente los distintos partes y justificantes para el pago de gratificaciones por servicios extraordinarios con los siguientes importes y beneficiarios:

Cc	Emp	Apellidos y nombre	Horas extras	Total
920	576	GARCIA VIVANCOS, JOSEFA	18	<b>448,03</b>
920	1638	HERNANDEZ RAJA, M <sup>a</sup> INMACULADA	20,5	<b>600,08</b>
920	156	LARDIN VERDU, M <sup>a</sup> INMACULADA	7	<b>174,23</b>
920	460	MUNUERA MENDEZ, MARIA TRINIDAD	10	<b>292,72</b>
920	1639	RIVEIROS AMOROS, RODRIGO SANTIAGO	28	<b>696,94</b>
920	411	TERUEL RODRIGUEZ, ANA	14	<b>348,47</b>
		<b>TOTAL</b>		<b>2560,47</b>

Visto.- Que se ha emitido informe del responsable del servicio de fecha 16 de diciembre de 2024.

Visto.- Que se ha emitido informe jurídico de fecha 13 de enero de 2025.

Visto.- Que se ha emitido informe del negociado de personal de fecha 13 de enero de 2025.



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704230001540244232 en <https://sede.mazarron.es>



Visto.- Que se ha informado por el departamento de Intervención que existe crédito (RC 2025.2.0001269.000).

Considerando.- La competencia, que en lo que respecta al órgano competente para reconocer las referidas gratificaciones, se considera un acto atribuible a la Alcaldía por aplicación del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, si bien en la actualidad tiene delegadas dichas competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Reconocer en concepto de gratificaciones por servicios extraordinarios, por trabajos desempeñados en el mes de noviembre de 2024, a los empleados las cantidades que se relacionan en el antecedente segundo del presente acuerdo.

Segundo.- Dese cuenta a los negociados de Intervención y Personal”.

Sometida la propuesta a votación es **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

## 24. PERSONAL.

### Referencia: 2025/203F.

Propuesta del concejal delegado de personal, para reconocer pago de gratificaciones por servicios extraordinarios a trabajadores municipales.

“Visto.- Que con fecha 13 de enero de 2025, se inicia el presente expediente para gratificaciones por servicios extraordinarios en los meses de octubre a diciembre de 2024 para el personal de Secretaría.

Visto.- Que constan en el expediente los distintos partes y justificantes para el pago de gratificaciones por servicios extraordinarios con los siguientes importes y beneficiarias:

Cc	Emp	Apellidos y nombre	Total
920	495	ALCALA GONZALEZ, MARIA AGUSTINA	<b>292,72</b>
920	1628	GONZALEZ RAJA, EVA	<b>149,34</b>
920	183	MUÑOZ ZAMORA, FRANCISCA	<b>292,72</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>734,78</b>

Visto.- Que se ha emitido informe del responsable del servicio de fecha 16 de diciembre de 2024.

Visto.- Que se ha emitido informe jurídico de fecha 13 de enero de 2025.

Visto.- Que se ha emitido informe del negociado de personal de fecha 15 de enero de 2025.

Visto.- Que se ha informado por el departamento de Intervención que existe crédito (RC 2025.2.0001268.000).

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Reconocer en concepto de gratificaciones por servicios extraordinarios, por trabajos desempeñados en los meses de octubre a diciembre de 2024, a las empleadas las cantidades que se relacionan en el antecedente segundo del presente acuerdo.

Segundo.- Dese cuenta a los negociados de Intervención y Personal”.

Sometida la propuesta a votación es **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704230001540244232 en <https://sede.mazarron.es>



## 25. SERVICIOS DEL LITORAL.

### Referencia: 2024/12998A.

Propuesta del concejal delegado de servicios del litoral, para solicitar a la Demarcación de Costas y a la Dirección General de Litoral y Puertos autorización para los eventos deportivos, culturales, turísticos y festivos para la temporada 2025 en Playas del TM de Mazarrón.

**“VISTO.-** Que el Ayuntamiento de Mazarrón, atendiendo a la normativa vigente en materia de Costas, con carácter anual solicita autorización para la instalación de una serie de elementos de temporada en las playas, y el desarrollo de actividades de carácter cultural o deportivo en la temporada de verano.

**VISTO.-** Que la solicitud (Anexo 2 Eventos), se trata de eventos deportivos, turísticos, festivos y culturales que, aun celebrándose de forma esporádica, tienen repercusión nacional o internacional.

**VISTO.-** Que el art. 113.3 del Reglamento General para desarrollo y ejecución de la vigente Ley de Costas, *“En el último trimestre del año, el Servicio Periférico de Costas del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente se dirigirá a los Ayuntamientos costeros de su ámbito territorial, fijándose un plazo, que no superará los dos meses, para que soliciten, con carácter preferente, las autorizaciones para la explotación de los servicios de temporada del ejercicio o ejercicios siguientes...”*

**VISTO.-** Que en el mes de diciembre de 2024 se han recibido las solicitudes de instalaciones o desarrollo de actividades en las playas del municipio, por parte de las concejalías de deportes, cultura, comercio, turismo, juventud y festejos del Ayuntamiento de Mazarrón.

**VISTO.-** Que se cuenta con la documentación necesaria para cada una de las instalaciones que se adjuntan en el ANEXO 2.

**VISTO.-** Que la autorización por parte de Costas está sujeta al abono de las tasas (anexo 2) correspondientes, que vienen calculadas en función del número de autorizaciones que se aprueben, la superficie de las mismas y los días que estén instaladas.

**VISTO.-** Que es un reclamo para el aumento de visitantes y mejora para los residentes de nuestro municipio, ofreciendo distintas actividades relacionadas con el ocio, la cultura y el deporte, etc., durante todo el año.

**VISTA.-** La diversidad y heterogeneidad del anexo 2, acompañado de la documentación correspondiente y en los que se solicitan autorizaciones en función de sus características. Se solicitan los siguientes eventos:

- ANEXO 2: eventos deportivos, turísticos, festivos y culturales (35 eventos, ITM 29 e ITM 48 incluye 2 planos y 2 fichas cada una):

ITM 4/2025 - ITM 5a/2025 - ITM 5b/2025 - ITM 5c/2025 - ITM 8/2025 -  
ITM 12/2025 - ITM 14/2025 - ITM 20/2025 - ITM 22/2025 - ITM 24/2025 -  
ITM 26/2025 - ITM 29a/2025 - ITM 29b/2025 - ITM 32/2025 - ITM 33/2025 -  
ITM 34/2025 - ITM 35/2025 - ITM 36/2025 - ITM 45/2025 - ITM 46/2025 -  
ITM 48a/2025 - ITM 48b/2025 - ITM 54/2025 - ITM 55/2025 - ITM 56/2025 -  
ITM 58/2025 - ITM 59/2025 - ITM 60/2025 - ITM 64/2025 - ITM 65/2025 -  
ITM 66/2025 - ITM 67/2025 - ITM 68/2025 - ITM 69/2025 - ITM 70a/2025 -  
ITM 70b/2025 - ITM 70c/2025 (se adjunta listado).

Las siguientes actividades que se solicitan anualmente a D.G. de Litoral y Puertos (2



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704230001540244232 en <https://sede.mazarron.es>



actividades para la temporada 2025 y 1 actividad para la temporada 2026):

ITM 63/2025 – ITM71/2025 - ITM 6/2026 (se adjunta listado).

Debido a las fechas en las que realizamos las solicitudes de estas actividades es posible que sufran algún cambio en los días que se realizan. Estos cambios se irán comunicando a Demarcación de Costas conforme sean confirmandos por las concejalías correspondientes.

**CONSIDERANDO.-** Las previsiones del Ayuntamiento de actividades y servicios de cara a la temporada 2025.

**CONSIDERANDO.-** Que dichas actividades no son contrarias a la ley de Costas, que se han desarrollado actividades iguales o similares en años anteriores, y que se están tramitando en tiempo y forma.

**CONSIDERANDO.-** Que las solicitudes correspondientes al Anexo 2 suelen repetirse en el tiempo, siendo autorizadas y desarrollándose la actividad sin mayor incidencia por parte del Ayuntamiento.

**CONSIDERANDO.-** Que en el apartado III del Preámbulo de la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1998, de 28 de julio de Costas, se hace referencia a las autorizaciones en los siguientes términos “*El plazo de vencimiento será el que se determine en el título correspondiente, y no podrá exceder de cuatro años, salvo en los casos en que esta Ley establece otro diferente materia de autorizaciones se aumenta el plazo máximo de duración de un año a cuatro años*”.

**CONSIDERANDO.-** Que tanto en la Ley de Costas como en las concesiones del Ayuntamiento contemplan medios de control suficientes como para en caso de ser necesario anular la autorización.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO:**

**PRIMERO.- SOLICITAR** a Demarcación de Costas y a la D.G. de Litoral y Puertos autorización para los eventos deportivos, turísticos, festivos y culturales recogidos en el Anexo 2:

- ANEXO 2 (DEMARCACIÓN DE COSTAS) en las fechas señaladas en fichas técnicas para 2025 (festejos, deportes, cultura,...): 35 actividades programadas (ITM 29 e ITM 48 incluye 2 planos y 2 fichas cada una) que se solicitan a esta Junta para la temporada 2025:

ITM 4/2025 - ITM 5a/2025 - ITM 5b/2025 - ITM 5c/2025 - ITM 8/2025 -  
ITM 12/2025 - ITM 14/2025 - ITM 20/2025 - ITM 22/2025 - ITM 24/2025 -  
ITM 26/2025 - ITM 29a/2025 - ITM 29b/2025 - ITM 32/2025 - ITM 33/2025 -  
ITM 34/2025 - ITM 35/2025 - ITM 36/2025 - ITM 45/2025 - ITM 46/2025 -  
ITM 48a/2025 - ITM 48b/2025 - ITM 54/2025 - ITM 55/2025 - ITM 56/2025 -  
ITM 58/2025 - ITM 59/2025 - ITM 60/2025 - ITM 64/2025 - ITM 65/2025 -  
ITM 66/2025 - ITM 67/2025 - ITM 68/2025 - ITM 69/2025 - ITM 70a/2025 -  
ITM 70b/2025 - ITM 70c/2025.

- ANEXO 2 (D.G. DE LITORAL Y PUERTOS) (ubicadas en servidumbre) en las fechas señaladas en fichas técnicas: 2 actividades programadas que se solicitan a esta Junta para la temporada 2025 y 1 actividad programada para la temporada 2026:

ITM 63/2025 – ITM71/2025 - ITM 6/2026.



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704230001540244232 en <https://sede.mazarron.es>



**SEGUNDO.-** Iniciar los trámites necesarios para en su caso abonar las tasas liquidadas por la Demarcación de Costas con cargo a la partida “Canon ocupación y aprovechamiento marítimo”, de la Concejalía de Servicios del Litoral.

**TERCERO.-** Dese traslado a la Demarcación de Costas de Murcia, a la D.G. de Litoral y Puertos y al negociado municipal de la Concejalía de Servicios del Litoral”.

Sometida la propuesta a votación es **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

## **26. SERVICIOS SOCIALES.**

### **Referencia: 2025/223G.**

Propuesta de la concejala delegada de política social, para la aprobación del convenio entre el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, y la Comunidad Autónoma Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad con acuerdo de adhesión de las entidades locales, para la difusión e implantación de aplicativo SEGISS, en sustitución de SIUSS y para el intercambio de información en SIESS.

**“Visto.-** Que con fecha 18/12/2024 con nº de registro de entrada 2024035098 se nos informa por parte de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad sobre el convenio entre el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, y la Comunidad Autónoma Región de Murcia, a través de la consejería de Política Social, Familias e Igualdad con acuerdo de adhesión de las entidades locales, para la difusión e implantación de aplicativo SEGISS, en sustitución de SIUSS y para el intercambio de información en SIESS.

**Visto.-** El informe técnico emitido por la Jefa de Servicios sociales de fecha 13/01/2025.

**Considerando.-** Que el Sistema de Información de Usuarios/as de Servicios Sociales (SIUSS) gestionado en el presente por el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 es, a pesar de haber sufrido numerosas modificaciones y actualizaciones, insuficiente para dar un servicio ágil a los profesionales y para incorporar nuevas funcionalidades que se consideran imprescindibles para una gestión de calidad y para la obtención de datos fiables.

Por los motivos expuestos, en el marco del Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se ha impulsado por una parte, la creación de una nuevo Sistema Estatal de Gestión de la Información de Servicios Sociales (SEGISS) que reemplazará a SIUSS como aplicación informática y, por otra, la creación de un Sistema de Información Estatal de los Servicios Sociales (SIESS), para la explotación estadística de la información, que recogerá y aglutinará la información disponible en los distintos sistemas de información sobre servicios sociales, independientemente de que usen o no SIUSS o SEGISS.

Ambas herramientas son el resultado de la fragmentación de SIUSS en dos aplicaciones diferenciadas: una primera, SEGISS (para el trabajo diario) y una segunda, SIESS (para el intercambio de información), manteniendo los contenidos, pero aplicando las nuevas tecnologías disponibles para obtener herramientas más ágiles y que respondan mejor a las necesidades de los profesionales.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO:**

**Primero.-** Aprobar el convenio entre el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, y la Comunidad Autónoma Región de Murcia, a través de la consejería de Política Social, Familias e Igualdad con acuerdo de adhesión de las entidades locales, para



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704230001540244232 en <https://sede.mazarron.es>



la difusión e implantación de aplicativo SEGISS, en sustitución de SIUSS y para el Intercambio de información en SIESS:

([https://sede.mazarron.es/sta/docs/GetDocumentServlet?CUD=15246555662255404266&HASH\\_CUD=4240fda3a29a83d987d9b00c53532a6171d5aed7&APP\\_CODE=STA](https://sede.mazarron.es/sta/docs/GetDocumentServlet?CUD=15246555662255404266&HASH_CUD=4240fda3a29a83d987d9b00c53532a6171d5aed7&APP_CODE=STA))

Y Anexo II Adhesión convenio:

([https://sede.mazarron.es/sta/docs/GetDocumentServlet?CUD=15246555735253401444&HASH\\_CUD=0b9c8bbce92083c36d717b9b2b5e00d64a50b102&APP\\_CODE=STA](https://sede.mazarron.es/sta/docs/GetDocumentServlet?CUD=15246555735253401444&HASH_CUD=0b9c8bbce92083c36d717b9b2b5e00d64a50b102&APP_CODE=STA)).

**Segundo.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo, así como para la firma de cuantos documentos sean necesarios para ello asistido por el Sr. Secretario de conformidad con lo dispuesto en el art. 3.2.i, del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

**Tercero.-** Dar traslado a la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad y al Departamento de Servicios Sociales”.

Sometida la propuesta a votación es **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

### **DESPACHO EXTRAORDINARIO:**

Una vez concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde señala que existen veinte puntos más por Despacho Extraordinario. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 91.4 del ROFRJ, se pasa a votar la consideración de la urgencia de los mismos, acordándose por unanimidad y tratándose a continuación:

### **27. INTERVENCIÓN.**

#### **Referencia: 2024/11311H.**

Propuesta de la concejala delegada de hacienda, para autorizar y disponer gastos y reconocer obligaciones a favor de terceros.

“Vistas.- Las propuestas de gastos de las distintas áreas del Ayuntamiento para aprobar las relaciones de gastos que se han confeccionado.

Visto.- El informe de Intervención en donde se pone de manifiesto que se ha omitido la función interventora en las facturas relacionadas. Facturas año 2024.

Considerando.- Que el órgano competente para autorizar y disponer los gastos de estos expedientes es la Alcaldía, por la cuantía de los mismos, y para reconocer y liquidar las obligaciones correspondientes a las respectivas facturas es en todo caso de la Alcaldía, si bien todas estas facultades se encuentran delegadas en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de

#### **ACUERDO:**

Primero.- Reconocer y aprobar la relación de facturas nº. 2024.00000236F, (ADO) de los proveedores y beneficiarios que se relacionan en la misma, por importe de 45.605,32 euros previa toma de razón del informe de Intervención, continuándose con la tramitación del expediente.

Segundo.- Dese traslado de este acuerdo al negociado municipal de Intervención, que lo cumplimentará”.

Sometida la propuesta a votación es **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

### **28. INTERVENCIÓN.**



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704230001540244232 en <https://sede.mazarron.es>



### Referencia: 2024/12196Y.

Propuesta de la concejala delegada de hacienda, para autorizar y disponer gastos y reconocer obligaciones a favor de terceros.

“Vistas.- Las propuestas de gastos de las distintas áreas del Ayuntamiento para aprobar las relaciones de gastos que se han confeccionado.

Visto.- El informe de Intervención en donde se pone de manifiesto que se ha omitido la función interventora en las facturas relacionadas. Facturas año 2024.

Considerando.- Que el órgano competente para autorizar y disponer los gastos de estos expedientes es la Alcaldía, por la cuantía de los mismos, y para reconocer y liquidar las obligaciones correspondientes a las respectivas facturas es en todo caso de la Alcaldía, si bien todas estas facultades se encuentran delegadas en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de

#### **ACUERDO:**

Primero.- Reconocer y aprobar la relación de facturas nº. 2024.00000353F, (ADO) de los proveedores y beneficiarios que se relacionan en la misma, por importe de 91.210,64 euros previa toma de razón del informe de Intervención, continuándose con la tramitación del expediente.

Segundo.- Dese traslado de este acuerdo al negociado municipal de Intervención, que lo cumplimentará”.

Sometida la propuesta a votación es **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

### **29. INTERVENCIÓN.**

#### **Referencia: 2025/341F.**

Propuesta de la concejala delegada de hacienda, para autorizar y disponer gastos y reconocer obligaciones a favor de terceros.

“Vistas.- Las propuestas de gastos de las distintas áreas del Ayuntamiento para aprobar las relaciones de gastos que se han confeccionado.

Visto.- El informe de Intervención en donde se pone de manifiesto que se ha omitido la función interventora en las facturas relacionadas, factura año 2024.

Considerando.- Que el órgano competente para autorizar y disponer los gastos de estos expedientes es la Alcaldía, por la cuantía de los mismos, y para reconocer y liquidar las obligaciones correspondientes a las respectivas facturas es en todo caso de la Alcaldía, si bien todas estas facultades se encuentran delegadas en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de

#### **ACUERDO:**

Primero.- Reconocer y aprobar la relación de facturas nº. 2024.00000357F, (ADO) de los proveedores y beneficiarios que se relacionan en la misma, por importe de 8.433,33 euros, previa toma de razón del informe de Intervención, continuándose con la tramitación del expediente.

Segundo.- Dese traslado de este acuerdo al negociado municipal de Intervención, que lo cumplimentará.”

Sometida la propuesta a votación es **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

### **30. INTERVENCIÓN.**

#### **Referencia: 2025/433F.**



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704230001540244232 en <https://sede.mazarron.es>



Propuesta de la concejala delegada de hacienda, para autorizar y disponer gastos y reconocer obligaciones a favor de terceros.

“Vistas.- Las propuestas de gastos de las distintas áreas del Ayuntamiento para aprobar las relaciones de gastos que se han confeccionado.

Visto.- El informe favorable de fiscalización de los correspondientes expedientes de facturas año 2024.

Considerando.- Que el órgano competente para autorizar y disponer los gastos de estos expedientes es la Alcaldía, por la cuantía de los mismos, y para reconocer y liquidar las obligaciones correspondientes a las respectivas facturas es en todo caso de la Alcaldía, si bien todas estas facultades se encuentran delegadas en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de

#### **ACUERDO:**

Primero.- Aprobar las siguientes relaciones de gastos, en sus distintas fases:

1.- Listado de registro de facturas, relación nº 2024.00000341F, (ADO-RC) de los proveedores y beneficiarios que se relacionan en el mismo, por importe de 1.797,93 euros.

2.- Listado de registro de facturas, relación nº 2024.00000350F, (O) de los proveedores y beneficiarios que se relacionan en el mismo, por importe de 63.145,35 euros.

3.- Listado de registro de facturas, relación nº 2024.00000356F, (ADO) de los proveedores y beneficiarios que se relacionan en el mismo, por importe de 23.689,38 euros.

4.- Listado de registro de facturas, relación nº 2024.00000358F, (O) de los proveedores y beneficiarios que se relacionan en el mismo, por importe de 157.056,03 euros.

5.- Listado de registro de facturas, relación nº 2024.00000361, (ADO-RC) de los proveedores y beneficiarios que se relacionan en el mismo, por importe de 55,65 euros.

6.- Listado de registro de facturas, relación nº 2024.00000362F, (O) de los proveedores y beneficiarios que se relacionan en el mismo, por importe de 692.074,29 euros.

7.- Listado de registro de facturas, relación nº 2024.00000363F, (O) de los proveedores y beneficiarios que se relacionan en el mismo, por importe de 147.540,24 euros.

Segundo.- Dese traslado de este acuerdo al negociado municipal de Intervención, que lo cumplimentará”.

Sometida la propuesta a votación es **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

### **31. INTERVENCIÓN.**

#### **Referencia: 2025/434P.**

Propuesta de la concejala delegada de hacienda, para autorizar y disponer gastos y reconocer obligaciones a favor de terceros.

“Vistas.- Las propuestas de gastos de las distintas áreas del Ayuntamiento para aprobar las relaciones de gastos que se han confeccionado.

Visto.- El acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local con fecha 8 de noviembre de 2019 por el que se aprueban las normas reguladoras para la tramitación de las facturas derivadas de la continuidad por los contratistas municipales en la prestación de servicios una vez finalizados los contratos correspondientes, acuerdo que se adopta en virtud de informe de la Intervención municipal de fecha 31 de octubre de 2019.

Visto.- Que en el mismo se dice que las normas aprobadas entrarán en vigor de



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704230001540244232 en <https://sede.mazarron.es>



forma inmediata y tendrán efecto retroactivo en todo aquello que favorezca a los contratistas interesados.

Visto.- Que por la Intervención Municipal se ha certificado la existencia de crédito para la atención de los gastos relacionados de facturas año 2024.

Considerando.- Que el órgano competente para autorizar y disponer los gastos de estos expedientes es la Alcaldía, por la cuantía de los mismos, y para reconocer y liquidar las obligaciones correspondientes a las respectivas facturas es en todo caso de la Alcaldía, si bien todas estas facultades se encuentran delegadas en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar las siguientes relaciones de gastos:

1.- Listado de registro de facturas, relación nº 2023.0000351F, (ADO-RC) de los proveedores y beneficiarios que se relacionan en el mismo, por importe de 3.230,70 euros.

2.- Listado de registro de facturas, relación nº 2023.0000355F, (ADO) de los proveedores y beneficiarios que se relacionan en el mismo, por importe de 14.186,51 euros.

3.- Listado de registro de facturas, relación nº 2023.0000359F, (ADO-RC) de los proveedores y beneficiarios que se relacionan en el mismo, por importe de 12.183,58 euros.

4.- Listado de registro de facturas, relación nº 2023.0000360F, (ADO) de los proveedores y beneficiarios que se relacionan en el mismo, por importe de 9.449,25 euros.

5.- Listado de registro de facturas, relación nº 2023.0000364F, (ADO) de los proveedores y beneficiarios que se relacionan en el mismo, por importe de 21.257,49 euros.

Segundo.- Dese traslado de este acuerdo al negociado municipal de Intervención, que lo cumplimentará”.

Sometida la propuesta a votación es **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

## 32. INTERVENCIÓN.

**Referencia: 2025/560L.**

Propuesta de la concejala delegada de hacienda, para autorizar y disponer gastos y reconocer obligaciones a favor de terceros.

“Vistas.- Las propuestas de gastos de las distintas áreas del Ayuntamiento para aprobar las relaciones de gastos que se han confeccionado.

Visto.- El informe favorable de fiscalización de los correspondientes expedientes de facturas año 2024.

Considerando.- Que el órgano competente para autorizar y disponer los gastos de estos expedientes es la Alcaldía, por la cuantía de los mismos, y para reconocer y liquidar las obligaciones correspondientes a las respectivas facturas es en todo caso de la Alcaldía, si bien todas estas facultades se encuentran delegadas en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar la siguiente relación de gastos, en sus distintas fases:

1- Listado de registro de facturas, relación nº 2024.00000366F, (O) de los proveedores y beneficiarios que se relacionan en el mismo, por importe de 27.983,84 euros.

Segundo.- Dese traslado de este acuerdo al negociado municipal de Intervención, que lo cumplimentará”.

Sometida la propuesta a votación es **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704230001540244232 en <https://sede.mazarron.es>



### 33. INTERVENCIÓN.

#### Referencia: 2025/561C.

Propuesta de la concejala delegada de hacienda, para autorizar y disponer gastos y reconocer obligaciones a favor de terceros.

“Vistas.- Las propuestas de gastos de las distintas áreas del Ayuntamiento para aprobar las relaciones de gastos que se han confeccionado.

Visto.- El acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local con fecha 8 de noviembre de 2019 por el que se aprueban las normas reguladoras para la tramitación de las facturas derivadas de la continuidad por los contratistas municipales en la prestación de servicios una vez finalizados los contratos correspondientes, acuerdo que se adopta en virtud de informe de la Intervención municipal de fecha 31 de octubre de 2019.

Visto.- Que en el mismo se dice que las normas aprobadas entrarán en vigor de forma inmediata y tendrán efecto retroactivo en todo aquello que favorezca a los contratistas interesados.

Visto.- Que por la Intervención Municipal se ha certificado la existencia de crédito para la atención de los gastos relacionados de facturas año 2024.

Considerando.- Que el órgano competente para autorizar y disponer los gastos de estos expedientes es la Alcaldía, por la cuantía de los mismos, y para reconocer y liquidar las obligaciones correspondientes a las respectivas facturas es en todo caso de la Alcaldía, si bien todas estas facultades se encuentran delegadas en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar las siguientes relaciones de gastos:

1.- Listado de registro de facturas, relación nº 2023.0000083F, (ADO) de los proveedores y beneficiarios que se relacionan en el mismo, por importe de 667,54 euros.

2.- Listado de registro de facturas, relación nº 2023.0000095F, (ADO) de los proveedores y beneficiarios que se relacionan en el mismo, por importe de 312,25 euros.

3.- Listado de registro de facturas, relación nº 2023.0000365F, (ADO) de los proveedores y beneficiarios que se relacionan en el mismo, por importe de 19.638,61 euros.

Segundo.- Dese traslado de este acuerdo al negociado municipal de Intervención, que lo cumplimentará”.

Sometida la propuesta a votación es **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

### 34. PERSONAL.

#### Referencia: 2024/7961A.

Propuesta del concejal delegado de personal, para el llamamiento de un logopeda para el centro de Atención Temprana.

“Visto.- El informe de necesidad de fecha 27/11/2024 para la contratación de logopeda para el Centro de Atención Temprana de Mazarrón, en jornada de 22 horas semanales, de la bolsa constituida al efecto.

Considerando.- El informe jurídico de 7 de enero de 2025 que concluye favorablemente al llamamiento de personal de la bolsa de Logopeda en el negociado de Atención Temprana, constituida por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 8 de noviembre de 2024, por el tiempo estrictamente necesario y de acuerdo con el orden de prelación establecido en la misma, siempre que conste informe de la intervención municipal que acredite que existe consignación presupuestaria, adecuada y suficiente para proceder a



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704230001540244232 en <https://sede.mazarron.es>



dicho nombramiento.

Considerando.-El informe de fiscalización y conformidad de fecha 16/01/2025 que obra en el expediente.

Visto.- El acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 8 de noviembre de 2024 que contiene la bolsa de empleo para la cobertura del puesto de trabajo de logopeda.

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de

#### **ACUERDO:**

Primero.- Aprobar el llamamiento de la candidata número dos, D<sup>a</sup>. María Luengo Díaz, de la bolsa de empleo constituida en acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 8/11/2024.

Segundo.- En caso de renuncia de la candidata se procederá al llamamiento de la aspirante número 3 y siguientes, en su caso, conforme al orden de prelación establecido en la bolsa.

Tercero.- La duración de la contratación es de 9 meses en jornada laboral de 22 horas semanales.

Cuarto.- Dar cuenta al negociado de Personal, que lo tramitará”.

Sometida la propuesta a votación es **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

### **35. PERSONAL.**

#### **Referencia: 2024/13011Q.**

Propuesta del concejal delegado de personal, para excluir de la bolsa de trabajo de TAG a aspirante seleccionado.

“Visto.- Que la Junta de Gobierno Local en su sesión del día 31 de mayo de 2024 acordó aprobar y constituir la bolsa de empleo para la cobertura del puesto de Técnico de Administración General mediante la contratación de los aspirantes para proceder a su llamamiento cuando sea necesario y según el orden establecido en la misma.

Visto.- Que con fecha 14/01/2025 se emite providencia por parte del Concejal Delegado de Personal, en la que se indica que se ha procedido, por el negociado de Personal, al llamamiento del TAG de la bolsa constituida al efecto, D. Juan José López López y que se solicita que se informe jurídicamente si procede el nombramiento del Sr. López López a la vista de la titulación presentada.

Considerando.- El informe jurídico, que obra en el expediente, y en el que consta

#### **“FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** La legislación aplicable es la siguiente:

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

- Real Decreto 889/2022, de 18 de octubre, por el que se establecen las condiciones y los procedimientos de homologación, de declaración de equivalencia y de convalidación de enseñanzas universitarias de sistemas educativos extranjeros y por el que se regula el procedimiento para establecer la correspondencia al nivel del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior de los títulos universitarios oficiales pertenecientes a ordenaciones académicas anteriores.

- Resolución de 20 de octubre de 2015, de la Dirección General de Política Universitaria, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 9 de octubre de 2015, por el que se determina el nivel de correspondencia al nivel del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior del Título Universitario Oficial de Diplomado en Turismo.



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704230001540244232 en <https://sede.mazarron.es>



- Sentencia del TSJ de Madrid de 27 de junio de 2019 (nº recurso 152/2018).
- Sentencia del STS, Sala de lo Contencioso, del 24 de enero de 2024 (Rec. núm. 16/2022).

**SEGUNDO.-** Procede indicar que, como se ha mencionado en los antecedentes del presente expediente, se ha efectuado el llamamiento de la bolsa de Técnicos de Administración General de Don Juan José López López, requiriéndosele que presentara la documentación original de la titulación que acreditara que cumplía con los requisitos exigidos en la bases de la convocatoria para constituir una bolsa de empleo para la cobertura del puesto de trabajo de Técnico de Administración General del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón, que se publicaron en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 62, de fecha 14 de marzo de 2024.

En dichas bases se establece que la titulación exigible es la licenciatura o grado universitario, en concreto en su apartado tercero se indica: *“Poseer la titulación exigida. Estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, de una licenciatura o Grado universitario, según lo previsto en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.”*

Por parte del citado aspirante se presenta resguardo de depósito del título oficial de Diplomado en Turismo expedido por la Universidad de Murcia, así como un certificado de correspondencia al que le corresponde el nivel 2 (Grado) del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES) y el nivel 6, del Marco Europeo de Cualificaciones (EQF).

**TERCERO.- Consideraciones jurídicas.**

El artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público establece que:

*“Para el acceso a los cuerpos y escalas de este Grupo se exigirá estar en posesión del título universitario de Grado. En aquellos supuestos en los que la ley exija otro título universitario será éste el que se tenga en cuenta.*

*La clasificación de los cuerpos y escalas en cada subgrupo estará en función del nivel de responsabilidad de las funciones a desempeñar y de las características de las pruebas de acceso.”*

Este artículo supera la anterior redacción prevista en el artículo 169.2.a) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, que exigía para el ingreso en la Subescala Técnica *“estar en posesión del título de Licenciado en Derecho, en Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario”*.

Sobre si puede presentarse a este proceso selectivo un diplomado en turismo que presenta certificado que dice que al título de Diplomado en Turismo obtenido le corresponde el nivel 2 (Grado) del Marco de Cualificaciones para la Educación Superior ( MECES) y el nivel 6, del Marco de Cualificaciones (EQF), vemos que ello es acorde con la Resolución de 20 de octubre de 2015, de la Dirección General de Política Universitaria, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 9 de octubre de 2015, por el que se determina el nivel de correspondencia al nivel del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior del Título Universitario Oficial de Diplomado en Turismo.

Pues bien, el apartado Primero del citado Acuerdo determina:

*“Primero. Determinación del nivel MECES del título universitario de Diplomado en Turismo.*

*De conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Real Decreto 967/2014, de 21*



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704230001540244232 en <https://sede.mazarron.es>



de noviembre, se determina que el título oficial universitario de Diplomado en Turismo se corresponde con el nivel 2 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior.

Asimismo se indica que el nivel 2 de MECES se corresponde con el nivel 6 del Marco Europeo de Cualificaciones, tal como se indica en el artículo 4 del Real Decreto 1027/2011, de 15 de julio, por el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior, en su redacción dada por el Real Decreto 22/2015, de 23 de enero, por el que se establecen los requisitos de expedición del Suplemento Europeo a los títulos regulados en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales y se modifica el Real Decreto 1027/2011, de 15 de julio, por el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior.”

Así, el citado Real Decreto 967/2014 (actualmente derogado) se ha visto superado por el Real Decreto 889/2022, de 18 de octubre, por el que se establecen las condiciones y los procedimientos de homologación, de declaración de equivalencia y de convalidación de enseñanzas universitarias de sistemas educativos extranjeros y por el que se regula el procedimiento para establecer la correspondencia al nivel del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior de los títulos universitarios oficiales pertenecientes a ordenaciones académicas anteriores, determina en su Disposición Adicional Cuarta respecto de la titulación para el ingreso en las administraciones públicas que:

*“El régimen de titulaciones exigible para el ingreso en las administraciones públicas se regirá, en todo caso, por lo previsto en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y el resto de su normativa específica que resulte de aplicación.”*

De la lectura de este apartado, el Técnico de Administración General que suscribe, entiende que la equivalencia a efectos MECES, no supone por sí misma la equivalencia del título de Diplomado al Título de Grado a efectos de acceso a la función pública.

En este sentido, entre otras, la sentencia del TSJ de Madrid de 27 de junio de 2019 (nº recurso 152/2018) que en relación a la convalidación de un título para el acceso a A1 indica:

*“De ello deriva que la correspondencia de un título determinado con el Nivel 2 de MECES, que se certifica que posee el recurrente, no significa, en ningún caso, que el titular del mismo disponga de una titulación de Grado propiamente dicha, sino que se trata de un título “pre- Bolonia” que se corresponde con el nivel de Grado a los únicos efectos del ejercicio de los derechos académicos por parte del titular de la anterior ordenación universitaria, dentro y fuera de nuestras fronteras, de manera que para que el título de Ingeniero Técnico de Minas, especialidad de Recursos Energéticos, Combustibles y Explosivos del recurrente fuera equiparable a todos los efectos con el correspondiente título de Grado se precisaba la realización de los cursos de adaptación al Grado, los cuales, a diferencia del procedimiento de correspondencia, sí conducen a la consecución del título de Grado a todos los efectos.*

*En definitiva, el solo certificado de correspondencia aportado, sin superación del curso de adaptación no implica la posesión de una titulación de Grado propiamente dicha, sino únicamente un título que se corresponde con el nivel de Grado a los exclusivos efectos del ejercicio de los derechos académicos, sin virtualidad en el régimen de titulaciones exigible para el ingreso en las Administraciones Públicas a tenor de la DA 8ª del Real decreto 967/2014, según ha quedado reseñado.”*

Igualmente, con respecto a si la certificación del nivel 2 del MECES reconocido a la



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704230001540244232 en <https://sede.mazarron.es>



Diplomatura Universitaria permite entender cumplida la equivalencia con el título de Grado, a los efectos del acceso al empleo público en plazas clasificadas en el subgrupo A1, que entendemos que no, la STS, Sala de lo Contencioso, del 24 de enero de 2024 (Rec. núm. 16/2022) nos recuerda en su FD 3º que:

*"3ª) Más reciente, la sentencia de esta Sala de 28 de febrero de 2023 (recurso de casación 4271/2020 ), afirma: "La declaración de correspondencia de un título oficial pre-Bolonia con un determinado nivel de MECES no comporta per se la obtención de una nueva titulación, pues se ciñe al reconocimiento de su equiparación a uno de los cuatro niveles del MECES (no homologación ni equivalencia o convalidación) y la posibilidad de obtención de un certificado de correspondencia a nivel MECES (art. 27), a los efectos informativos propios del sistema MECES.*

*Siendo así que, para la determinación de los efectos de las declaraciones de correspondencia para el ejercicio de cada profesión, habrá que acudir a la normativa sectorial, todo ello en relación con lo dispuesto en los artículos 12.9 y 15.4 y en la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establecen la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales".*

*"SEXTO.- Para determinar la existencia de ese carácter "equivalente" entre el nivel 2 del MECES certificado a la Diplomatura Universitaria en Logopedia y al título de Grado en Logopedia partimos de que la correspondencia al nivel MECES, según el artículo 4.j) del Real Decreto 967/2014, es: "la declaración de correspondencia a un nivel del MECES, de un título de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o Diplomado Universitario".*

*"La respuesta a la cuestión de cuáles sean los efectos de esa declaración de correspondencia nos lleva al artículo 24.6 del Real Decreto 967/2014, que dispone: "Las resoluciones de correspondencia de los títulos a un determinado nivel del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior causarán los efectos académicos y profesionales de conformidad con la normativa sectorial correspondiente, asociados a las enseñanzas incluidas en dichos niveles". Y, encontrándonos ante un supuesto referido al ejercicio profesional cabe acudir a su artículo 4.f) cuando nos indica que son "aquellos proporcionados por los títulos universitarios oficiales que permiten el acceso al ejercicio de alguna de las profesiones reguladas".*

*"Pues bien, la interpretación y alcance de este artículo 24.6 ha sido fijada por la Sección Tercera de esta Sala en la citada sentencia de 28 de febrero de 2023:*

*"Sobre el alcance 24.6 del Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, se ha pronunciado esta Sala Tercera en la sentencia de 31 de marzo de 2016 (RC 24/2015 ) que analiza el artículo, y declara que la decisión de correspondencia" tiene un carácter informativo, y así se dijo que "no tendrá más alcance que el que se sigue del propio sistema MECES, pues afirma expresamente que los posibles efectos (académicos o profesionales) de tales resoluciones se producirán "de conformidad con la normativa sectorial correspondiente, asociados a las enseñanzas incluidas en dichos niveles.*

*"La declaración de correspondencia con el grado MECES no muta el anterior título, ni le dota de un distinto alcance ni relevancia, pues, en lo que se refiere al ámbito profesional, la correspondencia con el nivel MECES produce sus efectos cuando así lo admita la norma sectorial. Y como hemos visto, la norma sectorial, la Ley 24/2015, de Patentes, en su artículo 177 se refiere, además de los que enumera, a los títulos "legalmente equiparados", expresión que no permite incluir aquellos a los que se refieren las declaraciones de correspondencia, cuyos efectos se constriñen a los propios del sistema MECES (nivelar de manera coherente las cualificaciones de la educación superior para su clasificación, relación y comparación y facilitar la movilidad de las personas en el espacio europeo de la educación*



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704230001540244232 en <https://sede.mazarron.es>



superior)."

*"Por ello, aplicando el artículo 24.6 y la disposición adicional octava del Real Decreto 967/2014, en relación con el artículo 76 del TREBEP, y teniendo en cuenta los precedentes jurisprudenciales citados, hay que afirmar que la titulación de Diplomado Universitario en Logopedia no es una titulación que podamos considerar equivalente al título de Grado a los efectos de permitir el acceso al desempeño de la función pública. Ello ha de ser así porque la correspondencia del Diploma en Logopedia con el nivel MECES, no representando la adquisición de un nuevo título, solo produce sus efectos profesionales cuando así lo admita la norma sectorial y, como hemos visto, la normativa sectorial impone para ejercicio de la profesión regulada de Logopeda ostentar la titulación de Grado".*

*"Añadimos que la afirmación de que la correspondencia de la Diplomatura en Logopedia con el nivel 2 del MECES no representa la adquisición de un nuevo título -de Grado, en este caso- es también consecuencia de que el Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, no lo contempla así desde el momento en que su artículo 3 dispone: "Podrán acceder a los estudios universitarios oficiales de Grado en las Universidades españolas, en las condiciones que para cada caso se determinen en el presente real decreto, quienes reúnan alguno de los siguientes requisitos: k) Estudiantes en posesión de un título universitario oficial de Diplomado universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, correspondientes a la anterior ordenación de las enseñanzas universitarias o título equivalente".*

De conformidad con la exposición fáctica y jurídica que antecede se realizan las siguientes

### CONCLUSIONES

**PRIMERA.-** Las bases de la convocatoria son la ley del proceso selectivo y fijan las reglas de juego dentro de las que tienen que moverse los órganos administrativos intervinientes en el proceso de selección. En este caso, establecen como requisito la licenciatura, grado o equivalente, o las correspondientes titulaciones de enseñanzas universitarias, adaptadas al Espacio Europeo de Educación Superior pero conducentes a la obtención del título Oficial de Grado. Entre las titulaciones no se encuentra la de "Diplomado en Turismo".

**SEGUNDA.-** El Técnico de Administración General que suscribe el presente informe considera que la equivalencia aportada de conformidad con la Resolución de 20 de octubre de 2015, de la Dirección General de Política Universitaria, es una equivalencia a efectos MECES que no supone por sí misma la equivalencia del título de Diplomado al Título de Grado, a efectos de acceso a la función pública.

Tal y como indica la STS, Sala de lo Contencioso, del 24 de enero de 2024, en relación con el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, hay que afirmar que la titulación de Diplomado Universitario no es una titulación que pueda considerarse equivalente al título de Licenciado o Grado universitario a los efectos de permitir el acceso al desempeño de la función pública.

Por lo tanto, no es válido el certificado de correspondencia MECES ni del EQF de la diplomatura en Turismo para el acceso a una plaza clasificada en el subgrupo A1. Tampoco es equivalente a efectos laborales, ni existe la posibilidad de prever el certificado de correspondencia como titulación válida, porque como indica la sentencia la correspondencia solamente tiene "**tiene un carácter informativo**".

**TERCERA.-** Sería, por tanto, ajustada a derecho la exclusión de la bolsa de trabajo del aspirante Don Juan José López López por no cumplir con el requisito de poseer la



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704230001540244232 en <https://sede.mazarron.es>



titulación oficial de Grado o licenciatura.

Lo que se informa a los efectos oportunos, sin perjuicio de otro criterio mejor fundado en derecho”.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Excluir de la bolsa de trabajo constituida para la cobertura del puesto de Técnico de Administración General mediante la contratación de los aspirantes para proceder a su llamamiento cuando sea necesario, a D. Juan José López López, por no cumplir con el requisito de poseer la titulación de Grado o Licenciatura.

Segundo.- Comunicar al interesado.

Tercero.- Dar cuenta al negociado de Personal”.

Sometida la propuesta a votación es **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

### 36. PERSONAL.

#### Referencia: 2024/13011Q.

Propuesta del concejal delegado de personal, para el llamamiento de un Técnico de Administración General de la bolsa constituida en Junta de Gobierno Local de fecha 31/05/2024.

“Visto.- Que en fecha 27/12/2024 se emite providencia por parte del Concejal Delegado de Personal, para la emisión de informe jurídico acerca de la posibilidad de realizar llamamiento de un Técnico de Administración General de la bolsa constituida al efecto por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 31/05/2024, como consecuencia de la situación de IT de D. Diego Martínez Montalbán.

Considerando.- Que obra en el expediente informe jurídico que concluye,

“Se informa FAVORABLEMENTE al llamamiento de un Técnico de Administración General de la bolsa constituida al efecto por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 31 de mayo de 2024, para suplir la situación de IT de D. Diego Martínez Montalbán, por el tiempo estrictamente necesario, y de acuerdo con el orden de prelación establecido en la misma, siempre que conste informe de la Intervención municipal que acredite que existe consignación presupuestaria, adecuada y suficiente para proceder a dicho nombramiento”.

Considerando.- Que existe informe de fecha 13/01/2025 de fiscalización y conformidad en el expediente.

Visto.- Que se ha procedido por el negociado de Personal al llamamiento de los aspirantes, correspondiendo el nombramiento a D. Manuel Andrés Acosta Hellín.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar el llamamiento del candidato D. Manuel Andrés Acosta Hellín como funcionario interino para el puesto de Técnico de Administración General, grupo A/subgrupo A1, escala de Administración General, en tanto se encuentre en situación de incapacidad temporal el titular, D. Diego Martínez Montalbán.

Segundo.- En caso de renuncia del candidato propuesto se procederá al llamamiento de los siguientes candidatos conforme al orden de prelación establecido en la bolsa.

Tercero.- Dar cuenta al negociado de Personal”.

Sometida la propuesta a votación es **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

### 37. PERSONAL.



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704230001540244232 en <https://sede.mazarron.es>



**Referencia: 2024/13220H.**

Propuesta del concejal delegado de personal, para aprobar complemento especial disponibilidad (C.E.D.) 2025 para el personal de la Policía Local.

“Visto.- Que el Acuerdo Marco para personal funcionario, en su anexo IV, establece la creación de una bolsa de horas para la Policía Local denominado “Complemento de Especial Disponibilidad (C.E.D.).”

Visto.- Que tal como indica el acuerdo marco, las nuevas solicitudes presentadas irán renovándose año tras año, sin necesidad de presentar nueva solicitud de adscripción.

Visto.- Que se han contemplado tanto las bajas como las altas, así como las solicitudes de cambio de modalidad.

Visto.- El informe del Jefe de la Policía Local de fecha 24 de diciembre de 2024 en el que explica la necesidad de aplicación del CED para el año 2025, y dando cuenta de la liquidación de la del año 2024.

Visto.- El informe jurídico de fecha 15 de enero de 2025.

Visto.- El informe propuesta de fecha 15 de enero de 2025.

Visto.- Que se ha informado por el departamento de intervención que existe crédito en fecha 15 de enero de 2025.

Visto.- El Acuerdo Marco, Anexo IV complemento de especial disponibilidad para el personal de la Policía Local, en su apartado de condiciones de trabajo, apartado tercero establece:

*“Para la prestación de servicios con cargo al complemento de especial disponibilidad, se establecen dos modalidades: una primera opción con un saldo de 185 horas anuales y otra con un saldo de 154 horas para cada funcionario adscrito, de forma que se le incrementa su cómputo laboral anual en dicho tiempo, descontándose del mismo cada hora que realice, en llamamientos al C.E.D.*

*CUARTA: Las opciones anteriormente descritas, así como las cuantías a percibir por la realización de las horas establecidas será la siguiente:*

*- OPCIÓN 1: 154 horas a realizar en servicios mínimos de 5 horas, excepto 8 servicios que lo serán de 8 horas. Las cuantías a percibir serán las siguientes:*

*Agentes: 5.400 € anuales distribuidos en 12 mensualidades a razón de 450 € por mes.*

*Cabos (Subinspector): 5.700€ anuales distribuidos en 12 mensualidades a razón de 475€ por mes.*

*Sargentos (Inspector): 6.000€ anuales distribuidos en 12 mensualidades a razón de 500€ por mes.*

*Oficial (Comisario): 6.300€ anuales distribuidos en 12 mensualidades a razón de 525€ por mes.*

*Estas cuantías, serán objeto de las mismas subidas salariales que se dispongan cada año.*

*- OPCIÓN 2: 185 horas a realizar en servicios mínimos de 5 horas, excepto 10 servicios que lo serán de 8 horas. Las cuantías a percibir serán las siguientes:*

*Agentes: 6.600 € anuales distribuidos en 12 mensualidades a razón de 550 € por mes.*

*Cabos (Subinspector): 6.900 € anuales distribuidos en 12 mensualidades a razón de 575€ por mes.*

*Sargentos (Inspector): 7.200 € anuales distribuidos en 12 mensualidades a razón de 600€ por mes.*

*Oficial (Comisario): 7.500 € anuales distribuidos en 12 mensualidades a razón de*



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704230001540244232 en <https://sede.mazarron.es>



625€ por mes.

*Estas cuantías, serán objeto de las mismas subidas salariales que se dispongan cada año”.*

Visto.- Que se ha procedido por el Negociado de Personal al cálculo de los importes correspondientes según el número de horas a realizar e importes como sigue:

Emp	Apellidos_nombre	Horas a realizar 2025	N ° meses	Importe mensual	Importe anual
1650	ABELLAN LINOS, JESUS	185 (opción 2)	12	<b>600,96</b>	<b>7211,52</b>
2	ABELLAN ROBLES, PEDRO	185 (opción 2)	12	<b>628,27</b>	<b>7539,24</b>
1386	ACARRETA BIKHAZI, LUIS CRISTOBAL	185 (opción 2)	12	<b>600,96</b>	<b>7211,52</b>
1568	ADAN NAVARRO, LAURA	185 (opción 2)	12	<b>600,96</b>	<b>7211,52</b>
776	BALLESTA ORS, SEGISMUNDO	185 (opción 2)	12	<b>600,96</b>	<b>7211,52</b>
784	BRUNO GONZALEZ, PEDRO	154 (opción 1)	12	<b>491,69</b>	<b>5900,28</b>
1645	CARRION GARCIA, JAVIER	185 (opción 2)	12	<b>600,96</b>	<b>7211,52</b>
672	CUESTA EXPOSITO, ALFONSO	185 (opción 2)	12	<b>600,96</b>	<b>7211,52</b>
780	DELGADO GONZALEZ, ALBERTO	185 (opción 2)	12	<b>600,96</b>	<b>7211,52</b>
453	FERNANDEZ HERNANDEZ, ANDRES	185 (opción 2)	12	<b>628,27</b>	<b>7539,24</b>
1646	FRANCO PEREZ, PEDRO PABLO	185 (opción 2)	12	<b>600,96</b>	<b>7211,52</b>
1604	GARCIA ABELLAN, ALEJANDRO	185 (opción 2)	12	<b>600,96</b>	<b>7211,52</b>
777	GARCIA LOPEZ, JUAN	185 (opción 2)	12	<b>600,96</b>	<b>7211,52</b>
788	HERNANDEZ OLIVER, ANTONIO JAVIER	185 (opción 2)	12	<b>600,96</b>	<b>7211,52</b>
1577	HERNANDEZ SAEZ, ALVARO	185 (opción 2)	12	<b>600,96</b>	<b>7211,52</b>
340	HURTADO ALCARAZ, DANIEL	185 (opción 2)	12	<b>628,27</b>	<b>7539,24</b>
1570	IBAÑEZ MARTINEZ, GINES	185 (opción 2)	12	<b>600,96</b>	<b>7211,52</b>
678	IZQUIERDO SANCHEZ, FCO JAVIER	185 (opción 2)	12	<b>600,96</b>	<b>7211,52</b>
1574	JUAREZ GARCIA, PEDRO RAÚL	185 (opción 2)	12	<b>600,96</b>	<b>7211,52</b>
1571	LANDABURU NIETO, INMACULADA C.	185 (opción 2)	12	<b>600,96</b>	<b>7211,52</b>
597	LOPEZ HERNANDEZ, CATALINA	185 (opción 2)	12	<b>600,96</b>	<b>7211,52</b>
779	LOPEZ LAENCINA, ALEJANDRO	185 (opción 2)	12	<b>600,96</b>	<b>7211,52</b>
1567	LOPEZ LOZANO, LUIS	185 (opción 2)	12	<b>600,96</b>	<b>7211,52</b>
670	LOPEZ MOLINA, JUAN ANTONIO	185 (opción 2)	12	<b>600,96</b>	<b>7211,52</b>
510	MARTINEZ HERNANDEZ, JESUS	154 (opción 1)	12	<b>491,69</b>	<b>5900,28</b>
70	MENDEZ MUÑOZ, BARTOLOME	185 (opción 2)	12	<b>600,96</b>	<b>7211,52</b>
468	MERLOS LOPEZ, MANUEL	185 (opción 2)	12	<b>655,59</b>	<b>7867,08</b>
774	MUÑOZ LUENGO, DAVID	185 (opción 2)	12	<b>600,96</b>	<b>7211,52</b>
467	MUÑOZ ORTEGA, JUAN FRANCISCO	185 (opción 2)	12	<b>600,96</b>	<b>7211,52</b>
1569	PELLICER GARCIA, JAVIER	185 (opción 2)	12	<b>600,96</b>	<b>7211,52</b>
1575	RAJA IZQUIERDO, FRANCISCO A.	185 (opción 2)	12	<b>600,96</b>	<b>7211,52</b>
1572	RAJA MORENO, IVAN	185 (opción 2)	12	<b>600,96</b>	<b>7211,52</b>
785	RISUEÑO CELDRAN, ADOLFO	154 (opción 1)	12	<b>491,69</b>	<b>5900,28</b>
341	ROMERA TEROL, DIEGO	185 (opción 2)	12	<b>600,96</b>	<b>7211,52</b>
339	SANCHEZ BAELLA, ANDRES	185 (opción 2)	12	<b>628,27</b>	<b>7539,24</b>
1675	SOLER GOMEZ, DIEGO ANTONIO	185 (opción 2)	12	<b>600,96</b>	<b>7211,52</b>
673	TOMAS LOPEZ, DIEGO	154 (opción 1)	12	<b>491,69</b>	<b>5900,28</b>
1578	TORRES FERRER, ELENA	185 (opción 2)	12	<b>600,96</b>	<b>7211,52</b>



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704230001540244232 en <https://sede.mazarron.es>



343	ZOMEÑO GONZALEZ, ALBERTO	185 (opción 2)	12	<b>682,91</b>	<b>8194,92</b>
	<b>TOTAL</b>				<b>278954,16</b>

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar la cantidad de **278.954,16 euros**, en concepto de complemento de especial disponibilidad a favor de los miembros de la Policía Local que arriba se relacionan, que comprende la realización de las horas que se indican para cada empleado durante el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2025.

Segundo.- Dar cuenta a los negociados de Policía Local, Intervención y Personal”.

Sometida la propuesta a votación es **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

### **38. PERSONAL.**

#### **Referencia: 2025/285C.**

Propuesta del concejal delegado de personal, para aprobar el llamamiento de un técnico medio para el departamento de Informática, de la bolsa constituida al efecto.

“Visto.- Que por el departamento de Informática se emitió informe de necesidad en fecha 13/01/2025 para el llamamiento de un Técnico Medio, de la bolsa constituida para la cobertura de puestos en el negociado, con el fin de atender la carga de trabajo del negociado y la tramitación de proyectos y subvenciones relacionados con la transformación digital de la administración local.

Considerando.- Que obra en el expediente informe jurídico de fecha 14 de enero de 2025 que concluye “procedería la contratación de un Técnico Medio de la bolsa constituida para la cobertura de puestos en el Área de Innovación, Movilidad y Agenda Europea del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón, por un periodo de 9 meses, de acuerdo con el orden de prelación establecido, siempre que conste en el expediente informe de Intervención Municipal en el que se acredite que existe la consignación adecuada y suficiente para proceder a la misma”.

Visto.- La bolsa de empleo constituida en acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 4 de agosto de 2023 con el aspirante D. Alejandro Alarcón García.

Considerando.- Que existe informe de fiscalización y conformidad de fecha 15/01/2025.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Nombrar a D. Alejandro Alarcón García funcionario interino para el puesto de Técnico Medio en el área de informática, por un periodo de 9 meses.

Segundo.- El funcionario interino tomará posesión de su cargo en el plazo de tres días desde la notificación del presente acuerdo.

Tercero.- Comunicar al interesado.

Cuarto.- Dar cuenta al negociado de Personal”.

Sometida la propuesta a votación es **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

### **39. PERSONAL.**

#### **Referencia: 2025/557Q.**

Propuesta del concejal delegado de personal para aprobar las bases para la provisión en propiedad, como funcionario de carrera, de una plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704230001540244232 en <https://sede.mazarron.es>



Puertos y constitución de una lista de espera.

“Visto.- Que en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de fecha 27 de enero de 2022 se publicó la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Mazarrón, para el año 2021.

Visto.- Que se ofertó una plaza de Ingeniero de Caminos por oposición libre.

Visto.- Que las bases han sido negociadas, como recoge el acta de la Mesa General de Negociación de fecha 16 de enero de 2024, y que obra en el expediente.

Considerando.- Que consta en el expediente informe jurídico al efecto.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de

#### **ACUERDO:**

**Primero.-** Aprobar las siguientes,

**“Bases para la convocatoria pública para la provisión en propiedad de una plaza de Ingeniero superior de Caminos, Canales y Puertos, por el procedimiento de oposición libre, vacante en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Mazarrón, correspondiente a la oferta de empleo público de 2021.**

**“Primera. Ámbito de aplicación.**

La realización de las pruebas selectivas convocadas para proveer UNA (1) plaza en la categoría de Ingeniero/a Superior de Caminos, Canales y Puertos del Ayuntamiento de Mazarrón se ajustará a lo establecido en las presentes bases.

**Segunda. Características de la plaza.**

La plaza convocada corresponde al Grupo A, Subgrupo A1, de los establecidos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación con su disposición transitoria tercera, y están encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Categoría Ingeniero/a Superior de Caminos, Canales y Puertos del Ayuntamiento de Mazarrón.

**Tercera. Requisitos de los/las aspirantes.**

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los/las aspirantes deberán reunir, el último día de presentación de solicitudes, y mantenerse durante todo el procedimiento selectivo, los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en el supuesto de acceso al empleo público de nacionales de otros estados.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, salvo que la normativa específica determine una diferente.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación de Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos, o aquel que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, según establecen las directivas



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704230001540244232 en <https://sede.mazarron.es>



comunitarias, o certificación académica que acredite haber realizado y aprobado los estudios completos necesarios para la expedición del mismo.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

#### **Cuarta. Solicitudes.**

4.1. Las solicitudes serán facilitadas en la Oficina Municipal de Información y Atención al Ciudadano y Registro General de Entrada de este Ayuntamiento, sito en Plaza del Ayuntamiento 1, Mazarrón (30870), Murcia.

Asimismo, se podrá acceder a estas, a través de la página web del Ayuntamiento ([www.mazarron.es](http://www.mazarron.es)).

4.2. Los/las aspirantes deberán manifestar en sus solicitudes que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, no debiendo presentar documento alguno con la solicitud:

Los aspirantes acompañarán a su instancia, además, resguardo del ingreso, por importe de 32,00 €, en concepto de tasa por derecho a examen.

Dicha tasa, en aquellos casos en los que, el sujeto pasivo sea una persona que figura como demandante de empleo con antigüedad mínima de tres meses referida a la fecha de publicación de la convocatoria de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial del Estado o en defecto de la anterior Boletín Oficial de la Región de Murcia, se aplicará una reducción, sobre las tarifas anteriores del 50%.

Para la aplicación de la mencionada reducción, el sujeto pasivo deberá acreditar las circunstancias descritas en el apartado anterior, mediante la presentación de certificado de desempleo, emitido por el Instituto Nacional de Empleo o, en su caso el Servicio Regional de Empleo que corresponda.

Dicha tasa tendrá una reducción del 100%, en aquellos casos en los que el sujeto pasivo sea una persona que figura como demandante de empleo, con una antigüedad mínima de doce meses, referida a la fecha de publicación de la convocatoria de las pruebas selectivas en el "Boletín Oficial del Estado" o en defecto de la anterior en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Para la aplicación de la mencionada reducción, el sujeto pasivo deberá acreditar las circunstancias descritas en el párrafo anterior, mediante la presentación de certificado de desempleo, emitido por el Instituto Nacional de Empleo o, en su caso, el Servicio Regional de Empleo que corresponda.

Dicha tasa tendrá una reducción del 100% a favor de víctimas de violencia de género. Para la aplicación de esta reducción, el sujeto pasivo deberá aportar resolución judicial u orden de protección dictada a favor de la víctima o, en su defecto, informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de ser víctima de violencia de género, hasta tanto se dicte la orden de protección, o cualquier otra documentación acreditativa de tal condición, de conformidad con la normativa vigente en la materia.

Dicha tasa tendrá una reducción del 100% a favor de personas en situación de discapacidad igual o superior al 33%. Para la aplicación de esta reducción, el sujeto pasivo deberá aportar la tarjeta acreditativa del grado de discapacidad expedida por la correspondiente Comunidad Autónoma.

Dicha tasa tendrá una reducción del 50% en caso de pertenencia a familia numerosa de categoría general, y del 100% en caso de categoría especial, debiendo aportarse el Carné de Familia numerosa expedido por la Comunidad Autónoma.

4.3. Las solicitudes, dirigidas al Sr. Alcalde, se presentarán en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el BOE, en cualquiera de las formas establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704230001540244232 en <https://sede.mazarron.es>



Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Quinta. Admisión de los aspirantes.**

5.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos.

En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas las listas completas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, el lugar y fecha del comienzo del primer ejercicio de la oposición y la composición del tribunal calificador, pudiendo aplazarse estos dos últimos requisitos hasta la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as.

5.2. Los aspirantes excluidos provisionalmente dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la resolución en el Boletín Oficial, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

5.3 El listado definitivo de admitidos y excluidos, toda vez resueltas las alegaciones, será publicado en el tablón de anuncios del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón, así como en el tablón de la sede electrónica (mazarron.es).

5.4. De conformidad con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, se fija como medio de comunicación de las publicaciones que se deriven de los actos integrantes de este procedimiento selectivo, la exposición en el tablón de edictos municipal, así como en el tablón de la sede electrónica.

**Sexta. Tribunal calificador.**

6.1.- El Tribunal calificador de las pruebas selectivas estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Un/a Funcionario/a designado por la Alcaldía Presidencia, con igual o superior titulación a la exigida en la convocatoria.

Vocales: Tres funcionarios/as de igual o superior titulación a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

Secretaria/o: La/El que lo sea de la Corporación o funcionario/a de la misma en quien delegue, que actuará con voz y voto.

6.2.- Cada miembro titular del Tribunal contará con un suplente, quienes podrán actuar indistintamente.

6.3.- El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para la realización y corrección de las pruebas en que lo juzgue necesario.

6.4.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente del mismo, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la respectiva convocatoria. El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de estas circunstancias.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el referido art. 24 de la Ley 40/2015.

6.5.-El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, sean titulares o suplentes.

6.6.- A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se fija las cuantías establecidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y Resolución de 2 de diciembre de 2005 que revisa el importe de las mismas, o en su caso, disposición posterior que modifique las anteriores.

**Séptima. Procedimiento.**

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de oposición libre que



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704230001540244232 en <https://sede.mazarron.es>



constará de los siguientes ejercicios, siendo eliminatorios cada uno de ellos:

**Primer ejercicio:** De carácter obligatorio, igual para todos los/as aspirantes, consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de 100 preguntas tipo test, más 10 preguntas de reserva, que deberán ser contestadas en el tiempo máximo previsto, con tres o cuatro respuestas alternativas, en el tiempo máximo a determinar por el Tribunal de Selección.

Será elaborado por este inmediatamente antes de su realización y versará sobre los temas contenidos en el anexo I de esta convocatoria.

Las contestaciones erróneas se penalizarán con un cuarto del valor de una contestación acertada.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener una calificación mínima de 5 puntos para superarlo.

El tribunal calificador, teniendo en cuenta todas las circunstancias y para un mejor desarrollo de su cometido, queda facultado para la determinación del número de aciertos netos (A-E/4) necesario para obtener el 5 en este primer ejercicio eliminatorio.

El ejercicio que se proponga tendrá diez preguntas más de reserva, claramente identificadas como tales, las cuales sustituirán por su orden a las preguntas que en su caso pudieran ser objeto de anulación. Dichas preguntas de reserva sólo serán valoradas en el caso de que sustituyan a alguna otra que haya sido objeto de anulación. Estas 10 preguntas de reserva habrán de ser contestadas dentro del tiempo otorgado para la realización del ejercicio.

El tribunal publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento de Mazarrón la plantilla provisional de respuestas.

Las personas aspirantes podrán formular alegaciones a la misma en el plazo de cinco días hábiles desde el siguiente a la publicación.

La resolución de estas reclamaciones se hará pública entendiéndose desestimadas todas aquellas no incluidas en ella, tras lo que se publicará la lista de aprobados/as del ejercicio.

**Segundo ejercicio:** De carácter obligatorio, consistirá en un mínimo de dos y un máximo de cinco supuestos prácticos, iguales para todos los aspirantes, que planteará el tribunal inmediatamente antes de su realización, relativos a las tareas propias de las funciones asignadas a la plaza objeto de la convocatoria, en tiempo máximo de cuatro horas.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener una calificación mínima de 5 puntos para superarlo.

#### **Octava. Desarrollo de los ejercicios.**

8.1. La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra "V", de conformidad con resolución de 25 de julio de 2024, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

8.2. Desde la terminación de una prueba y hasta el comienzo de la siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días.

Una vez comenzadas las pruebas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

8.3. Quedarán automáticamente anulados todos los ejercicios en los que consten marcas o signos de identificación cuando se haya garantizado el anonimato de los aspirantes.

8.4. En cualquier momento los tribunales podrán requerir a los/as aspirantes para



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704230001540244232 en <https://sede.mazarron.es>



que acrediten su personalidad.

8.5. Los/as aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, y serán excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan.

8.6. El programa que ha de regir estas pruebas selectivas es el que figura publicado como anexo.

8.7. Si durante el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del tribunal que alguno/a de los/as aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes, a los efectos que procedan.

#### **Novena. Calificación de los ejercicios.**

9.1. Cada uno de los dos ejercicios de la oposición se calificará de cero a diez. En todos ellos deberá obtenerse un mínimo de 5 puntos. La no superación de un ejercicio implicará para el aspirante la exclusión del siguiente que compone la oposición.

9.2. La puntuación total del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la oposición.

En caso de empate, se establecerá el siguiente orden:

1. Mejor puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la oposición.
2. Mejor puntuación obtenida en el primer ejercicio de la oposición.
3. De persistir la igualdad, se resolverá por orden alfabético a partir del primero de la letra V, de conformidad con resolución de 25 de julio de 2024, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

#### **Décima. Periodo de prueba mediante nombramiento como personal funcionario en prácticas.**

10.1. Finalizados los ejercicios de la oposición, el tribunal lo hará público en el Tablón de edictos de la Corporación, así como en el tablón de la sede electrónica.

El anuncio contendrá los aspirantes aprobados por orden de prelación en el que constarán las calificaciones otorgadas en cada ejercicio y el resultado final obtenido por la suma de ellos, y realizará propuesta de nombramiento respecto al aspirante que hubiese obtenido mayor puntuación, que no podrá exceder de las plazas objeto de esta convocatoria.

Las propuestas de nombramiento que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho. El anuncio será elevado al Sr. Alcalde con propuesta el candidato para su nombramiento como personal funcionario en prácticas.

10.2. El aspirante propuesto para la realización del periodo de prueba mediante nombramiento como funcionario en prácticas aportará en el plazo máximo de diez días naturales en el Departamento de Recursos Humanos de este Ayuntamiento la siguiente documentación:

- a) DNI y fotocopia del mismo.
- b) Fotocopia compulsada de la titulación exigida.
- c) Reconocimiento médico por parte de los servicios propios o concertados del Ayuntamiento.
- d) Declaración jurada o promesa de no estar incurso en causa de incapacidad específica conforme a la normativa vigente y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de las administraciones públicas.
- e) Declaración de compatibilidad a los efectos de lo dispuesto en el artículo primero de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, que regula las incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- f) Tarjeta de la Seguridad Social y una fotocopia de la misma.

Si dentro del periodo indicado el aspirante no presentara la documentación o se



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704230001540244232 en <https://sede.mazarron.es>



comprobara que no cumple algún requisito establecido en la convocatoria se le declarará decaído en su derecho y se procederá a la devolución de la propuesta de seleccionados al Tribunal Calificador para que este vuelva a elevar una nueva.

10.3. El periodo de prueba tendrá una duración de dos meses y tendrá como propósito que el aspirante experimente en el propio Ayuntamiento las situaciones de realización de las funciones de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

Estas actividades contarán con la supervisión y tutoría del Jefe de Servicio correspondiente, quien deberá de emitir un informe valorando las capacidades y competencias como pueden ser la productividad, creatividad, calidad, comprensión de situaciones, conocimiento del trabajo, etc. Puntuando dichos factores del 1 al 10. Siendo necesario para su aprobación al menos de un 5.

Si alguno de los aspirantes estuviera prestando sus servicios como funcionario interino en la misma categoría estará exento de realizar el mencionado periodo de prácticas, siempre que hubiera estado prestando servicios por tiempo superior al periodo de prueba, siendo propuesto inmediatamente para su nombramiento como personal funcionario de carrera.

10.4. El aspirante que no superase el periodo de prueba, de acuerdo con el procedimiento de calificación indicado anteriormente, perderá el derecho a su nombramiento como funcionario de carrera, mediante una resolución motivada de la autoridad convocante, a propuesta del órgano responsable de la evaluación de las prácticas.

#### **Undécima. Propuesta de nombramiento como personal funcionario de carrera.**

11.1. Finalizado el periodo de prueba, el tribunal lo hará público en el Tablón de edictos de la Corporación, así como en el tablón de la sede electrónica.

El anuncio contendrá el aspirante aprobado, que no podrá exceder de las plazas objeto de esta convocatoria. El anuncio será elevado al Sr. Alcalde con propuesta el candidato para su nombramiento como personal funcionario de carrera.

11.2. El plazo para tomar posesión será de diez días a contar desde la notificación del nombramiento, suponiendo la falta de este requisito la renuncia a la plaza. La adquisición de la condición de personal funcionario se producirá según lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

11.3. La resolución como funcionario de carrera se efectuará por el órgano competente poniendo fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella los recursos que en derecho procedan.

#### **Décimo segunda. Formación de bolsa de trabajo.**

12.1. Podrán formar parte de la bolsa de trabajo los aspirantes que hayan aprobado el primero y segundo ejercicios de la oposición.

Los nombramientos se ofertarán según las necesidades del Ayuntamiento y sus distintos departamentos, a jornada completa o tiempo parcial, por ser el puesto de trabajo de esta naturaleza o porque se trate de sustituir ausencias parciales de empleados o trabajadores con derecho a reserva.

Inicialmente el nombramiento será de funcionario interino en prácticas y para que se efectúe el nombramiento como funcionario interino deberá superar una fase de prácticas, la cual será supervisada por el Jefe de Servicio correspondiente, quien deberá emitir un informe en el plazo señalado en la Resolución que acuerde el nombramiento.

Se establece un periodo de prácticas de un mes. Si el candidato al que le correspondiese el nombramiento no fuera nombrado bien por desistimiento o por no reunir los requisitos exigidos, podrá llamarse al siguiente candidato, por estricto orden de prelación, que hubiera superado el proceso de selección.



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704230001540244232 en <https://sede.mazarron.es>



Una vez efectuado el nombramiento como funcionario interino, el mismo podrá quedar revocado por alguna de las causas previstas en el artículo 63 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y cuando finalice la causa que dio lugar al nombramiento.

12.2. La incorporación para ocupar un puesto de trabajo se realizará por orden decreciente, según la puntuación alcanzada por los aspirantes en el proceso selectivo y, también, se incluirán los aspirantes que hayan aprobado el primero y segundo ejercicios de la oposición por orden decreciente.

12.3. La oferta realizada al candidato deberá serle comunicada por cualquier medio que, procurando la mayor agilidad, garantice tener constancia de la misma.

Para la comunicación con el concursante se utilizará preferentemente la dirección de correo electrónico que éste haya consignado en su solicitud y en segundo lugar mediante el número de teléfono.

Los datos que figuran en la solicitud presentada se considerarán válidos a efectos de llamamiento y notificación, siendo responsabilidad del interesado el error en su consignación, debiendo comunicar al Servicio de Personal, cualquier variación de los mismos.

Después de haber realizado todos los intentos de localización se le comunicara su eliminación de la bolsa, por la causa de no localización, si bien, se le otorgara el plazo de 10 días para que presente alegaciones a la misma.

Si un integrante fuera notificado para un nombramiento o contratación en ejecución de alguna de las bolsas en las que solicitó su inclusión y rechace la oferta sin mediar justificación, será eliminado de la bolsa correspondiente.

Asimismo, se causará baja definitiva en la bolsa de empleo, en los siguientes supuestos:

- a) Renuncia expresa a permanecer en la misma.
- b) Informe negativo sobre el desempeño de los cometidos profesionales desarrollados en nombramientos o contrataciones anteriores.
- c) No superación del periodo en prácticas o de prueba, siempre que esta no sea a causa de una ineptitud sobrevinida por un proceso de incapacidad temporal.

#### **Décimo tercera. Norma final.**

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, agotan la vía administrativa.

Las personas interesadas podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Estado. No obstante, cabrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde la mencionada publicación, o cualquier otro recurso que se estime procedente.

### **ANEXO. TEMARIO.**

#### **Parte general.**

Tema 1.- La Constitución. Significado y clases. La Constitución Española. Estructura y contenido esencial. Título preliminar Procedimiento de reforma.

Tema 2.- El Título Primero de la Constitución. Los derechos y deberes fundamentales en la Constitución Española. Protección y suspensión de los derechos fundamentales.

Tema 3.- La Ley. Concepto y caracteres. Clases de leyes. Normas del gobierno con fuerza de Ley. Los Tratados Internacionales. Leyes Estatales y Autonómicas. Legislación exclusiva, básica y de desarrollo.



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704230001540244232 en <https://sede.mazarron.es>



Tema 4.- El ordenamiento comunitario. Derecho originario y derivado. Directivas y Reglamentos comunitarios. Las decisiones, recomendaciones y dictámenes. Relaciones con Comunidades Autónomas y Entidades Locales.

Tema 5.- La Administración Pública. El principio de legalidad en la Administración. Potestades regladas y discrecionales. La desviación de poder. Administración Territorial e Institucional. Principios de organización y funcionamiento de la Administración Pública.

Tema 6.- Las personas ante la actividad de la administración: derechos y obligaciones. El interesado: concepto, capacidad de obrar y representación. La identificación de los interesados y sus derechos en el procedimiento.

Tema 7.- El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: motivación y forma. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo.

Tema 8.- La eficacia de los actos administrativos: el principio de autotutela declarativa. Condiciones. Demora. Retroactividad. Suspensión. La notificación y publicación de resoluciones y actos administrativos: forma, contenido y plazos.

Tema 9.- La transparencia de la actividad pública. Publicidad activa. El derecho de acceso a la información pública.

Tema 10.- Los contratos del sector público: las directivas europeas en materia de contratación pública. Objeto y ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público. Tipos de contratos del sector público. Contratos sujetos a regulación armonizada. Contratos administrativos y contratos privados.

Tema 11.- La Autonomía Local en la Constitución Española. Contenido en la Constitución y en la legislación básica estatal. Sistema de atribución de competencias de los entes locales. La Carta Europea de la Autonomía Local.

Tema 12.- El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal: el problema de la planta municipal. Alteraciones de términos municipales. Legislación básica y legislación autonómica. La población municipal. El Padrón de habitantes. El estatuto de los vecinos. Derechos de los extranjeros.

Tema 13.- La organización municipal. Órganos necesarios: Alcalde, Tenientes de Alcalde, Pleno y Junta de Gobierno Local. Órganos complementarios: Comisiones Informativas y otros órganos. Los grupos políticos y los concejales no adscritos. La participación vecinal en la gestión municipal. El concejo abierto. Otros regímenes especiales.

Tema 14.- Las competencias municipales: sistema de determinación. Competencias propias, delegadas y competencias distintas de las propias. La sostenibilidad financiera de la hacienda local como presupuesto del ejercicio de las competencias. Los convenios sobre ejercicio de competencias y servicios municipales. Los servicios mínimos.

Tema 15.- La Hacienda Local en la Constitución. Régimen jurídico. Los recursos económicos de las Haciendas Locales.

Tema 16.- El presupuesto general de las Entidades Locales. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación. Bases de ejecución. Prórroga del presupuesto.

Tema 17.- Personal al servicio de las administraciones locales: clases y régimen jurídico. Funcionarios públicos: clases. Plantillas, relaciones y catálogos de puestos de trabajo. La Oferta de Empleo Público. Escalas funcionariales. Personal laboral, eventual y funcionarios interinos: régimen de selección, derechos y deberes, extinción de su relación de prestación de servicios.

Tema 18.- La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y restante normativa de aplicación. Principios. Derechos del interesado. Responsable del tratamiento y encargado del



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704230001540244232 en <https://sede.mazarron.es>



tratamiento. Recursos, responsabilidad y sanciones. Disposiciones relativas a situaciones específicas de tratamiento.

Tema 19.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Título I: El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Título V: El principio de igualdad en el empleo público.

Tema 20.- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género: Título II: Derechos de las mujeres víctimas de violencia de género. Título III: Tutela institucional.

Tema 21.- Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: Capítulo III. Derechos y Obligaciones.

### **Parte especial.**

Tema 1. Marco normativo en materia de aguas en España. Elementos que regula el texto refundido de la Ley de Aguas. Organización de la Administración Hidráulica en España. Reglamento del Dominio Público Hidráulico. Dominio Público Hidráulico: aguas públicas y privadas. Régimen, utilización y protección del Dominio Público Hidráulico. Reconocimiento de derechos anteriores a 1986.

Tema 2. Directiva 2000/60/CE Marco del Agua y directivas relacionadas. Objetivos medioambientales. Tipos de masas de agua, caracterización de masas de agua, presiones e impactos. Estado ecológico, potencial ecológico y designación de masas artificiales y muy modificadas. Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental. Reglamento de planificación hidrológica.

Tema 3. Avenidas e inundaciones. Sequías. Planes especiales de alerta y eventual sequía. Estudios relativos a inundaciones y sequías. Prevención y control. Sistema automático de información hidrológica.

Tema 4. El régimen económico financiero de la Ley de Aguas. Canon de ocupación o utilización. El canon de control de vertidos. Canon de regulación y tarifa de utilización del agua. Distribución entre los beneficiarios. Canon por utilización de las aguas continentales para la producción de energía eléctrica.

Tema 5. Principios generales de la administración pública del agua. El Consejo Nacional del Agua. Los Organismos de cuenca: configuración y funciones. Atribuciones y cometidos. Régimen jurídico de las comunidades de usuarios. Derechos y obligaciones. Reparto y distribución del agua.

Tema 6. Evaluación de recursos existentes: recursos en régimen natural, recursos disponibles y recursos libres. Las demandas. La demanda medioambiental. Balances hidráulicos. Los sistemas de explotación de recursos: Modelos de optimización y simulación de recursos. Rasgos del balance hidráulico nacional.

Tema 7. Hidrología de las aguas subterráneas. Utilización y aprovechamiento de las aguas subterráneas: régimen de explotación. Masas de agua subterráneas en riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo o químico. Técnicas de investigación hidrogeológica y evaluación de recursos.

Tema 8. Usos de agua en abastecimiento a poblaciones. Prognosis de la demanda de abastecimiento. Dotaciones. Pérdidas en la red de distribución. Captaciones de aguas superficiales y subterráneas: tipos. Perímetros de protección de captaciones.

Tema 9. Condiciones de potabilidad del agua. Técnicas de potabilización, desalación y técnicas de tratamiento de aguas industriales. Pretratamientos y postratamientos necesarios. Obras de abastecimiento y saneamiento en general.

Tema 10. Depuración de aguas residuales. Control e índices de contaminación.



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704230001540244232 en <https://sede.mazarron.es>



Autodepuración en cursos naturales. Tecnología de la depuración físico-química: Pretratamiento y tratamientos primarios. Tecnología de eliminación biológica de nutrientes: Tratamientos secundarios. Tecnología del tratamiento terciario: filtración y esterilización. Tratamientos avanzados de eliminación de nutrientes: fósforo y nitrógeno.

Tema 11. Problemas de contaminación en relación con los efluentes industriales. Reutilización de efluentes industriales. Evaluación de la carga contaminante por sector industrial. Categorización del sector industrial. Características de los efluentes. Selección de parámetros contaminantes a efectos de establecimiento de niveles de emisión. Tecnologías disponibles para reducir la contaminación de efluentes: medidas internas y tratamiento de efluentes.

Tema 12. Uso del agua para regadío. El agua en la fisiología vegetal. Técnicas de aplicación del agua al terreno y obras de riego en general. Dotaciones, garantía y calidad del agua. Reutilización de caudales de riego. Los fertilizantes y los productos fitosanitarios como agentes contaminantes potenciales. La contaminación difusa. Problemas de salinidad. Gestión sostenible de regadíos.

Tema 13. Canales y conducciones en carga. Revestimientos, juntas y obras singulares. Redes de distribución de agua potable. Redes de saneamiento. Depósitos. Construcción, explotación y conservación.

Tema 14. Estaciones de bombeo. Conceptos básicos. Tipos de bombas: características, selección, transitorios. Protección y tipos de estaciones. Estaciones de sobrepresión. Elementos constructivos. Ingeniería de impulsiones: Trazado, tipos y cálculo.

Tema 15. Evolución de la Normativa de Costas. Leyes de Puertos de 1880 y 1928. Ley sobre costas de 1969. La Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de Costas. Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas. Real Decreto 668/2022, de 1 de agosto, por el que se modifica el Reglamento General de Costas, aprobado por Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre.

Tema 16. Los bienes de dominio público marítimo-terrestre. Clasificación y definiciones. Prevalencia del dominio público marítimo-terrestre. Potestades de la Administración. El deslinde del dominio público marítimo-terrestre. Procedimiento. Estudios para la justificación del deslinde. Proyecto de deslinde. Efectos de la aprobación del deslinde. Inmatriculación de fincas colindantes con el dominio público marítimo-terrestre. Afectación y desafectación.

Tema 17. Limitaciones a la propiedad sobre los terrenos contiguos a la ribera del mar por razones de protección del dominio público marítimo-terrestre. Servidumbres de protección, tránsito y acceso al mar. Anchura y usos permitidos.

Tema 18. Utilización del dominio público marítimo-terrestre. Disposiciones Generales. Proyectos y obras en el dominio público marítimo-terrestre. Reservas, adscripciones, autorizaciones y concesiones.

Tema 19. El Régimen económico-financiero de la utilización del dominio público marítimo-terrestre. Cánones. Fianzas. Rescates. El Régimen sancionador en el dominio público marítimo-terrestre. Infracciones, sanciones y responsabilidad. Procedimientos y medios de ejecución.

Tema 20. La gestión integral del litoral (GIZC). La GIZC como herramienta de la compatibilidad de usos y mecanismo de interacción entre Administraciones. La ordenación del espacio marítimo (OEM).

Tema 21. Las distintas teorías de ondas. La propagación del oleaje. Los fenómenos de refracción, difracción, transmisión y reflexión del oleaje.

Tema 22. El transporte sólido litoral. Distintas formulaciones. Evolución de la línea de



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704230001540244232 en <https://sede.mazarron.es>



costa. Modelos. El perfil de playa. Distintas formulaciones teóricas. Variaciones del perfil. La profundidad del cierre.

Tema 23. La erosión en los distintos tipos de playas. Causas de la erosión. Efectos de las infraestructuras litorales sobre las playas. Medidas correctoras y actuaciones. Efectos del cambio climático sobre la erosión costera.

Tema 24. El puerto: Aspectos generales y físicos. Objetivos y funciones. El sistema portuario español. Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante. Financiación de puertos. Modelos de gestión. Planificación portuaria. Fundamentos y planes. Previsiones de tráfico. Estudio de capacidad. Ordenación de terminales

Tema 25. Obras de abrigo y portuarias. Definición y caracterización de la situación y factores de proyecto. Carácter de las obras. Diseños y dimensionamiento. Obras exteriores e interiores.

Tema 26. La legislación de carreteras. Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras. Reglamento General de Carreteras. Funciones y estructura de la Dirección General de Carreteras. Catálogo de la Red de Carreteras del Estado.

Tema 27. Estudios de carreteras (I): cartografía y topografía. Estudios geológicos, geotécnicos y de procedencia de materiales. Estudios climatológicos e hidrológicos. Normativa sísmica. Estudios de tráfico. Modelización del tráfico.

Tema 28. Movimiento de tierras: clasificación y características de los suelos según el PG-3. Construcción de terraplenes, pedraplenes y rellenos todo uno. Compactación. Ejecución de excavaciones: estabilidad de taludes. Protección de la infraestructura frente a la caída de materiales. Técnicas de mejora del terreno. Cimentaciones de estructuras: tipologías y métodos constructivos.

Tema 29. Firmes (I): conceptos generales. La explanada: capacidad de soporte y materiales. Materiales de los firmes: zahorras, suelocemento, gravacemento y mezclas bituminosas. Clasificaciones de las mezclas bituminosas. Pavimentos de hormigón. Norma 6.1-IC de secciones de firme.

Tema 30. Firmes (II): características superficiales y estructurales de los firmes. Auscultación de firmes. Estrategias de conservación de los firmes. Rehabilitación de firmes: norma 6.3-IC.

Tema 31. Obras de paso: tipologías y materiales. Métodos constructivos y medios auxiliares. Conservación e inspección de obras de paso. Patologías de degradación. Rehabilitación de las obras de paso. Normativa aplicable. Aspectos principales del Real Decreto 470/2021 por el que se aprueba el Código Estructural. Monitorización en tiempo real de estructuras y taludes.

Tema 32. Túneles en carreteras: métodos constructivos. Maquinaria y medios auxiliares. Sostenimiento. Revestimiento. Equipamiento e instalaciones en los túneles. Real Decreto 635/2006 sobre requisitos mínimos de seguridad en los túneles de carreteras del Estado. Mantenimiento de túneles en carreteras

Tema 33. Proyecto de trazado. Trámite de información pública. Proyecto de construcción. Documentos del proyecto de construcción: memoria y anejos, pliego de prescripciones técnicas particulares, mediciones y presupuestos. Dirección del proyecto. Supervisión y aprobación del proyecto. Principios de la metodología BIM aplicados a los proyectos de carreteras.

Tema 34. Construcción de carreteras (I): dirección de obras de carreteras. Plan de obra. Organización de las obras. Aseguramiento de la calidad. Plan de seguridad y salud. Plan de vigilancia medioambiental. Servicios afectados. Incidencias en las obras. Certificaciones de obras y relaciones valoradas. La certificación final y liquidación. Garantía



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704230001540244232 en <https://sede.mazarron.es>



de las obras y vicios ocultos.

Tema 35. La infraestructura ferroviaria dentro de la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario, y el Real Decreto 2387/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Sector Ferroviario.

Tema 36. Infraestructura ferroviaria: trazado y geometría. Definición de los parámetros básicos en planta y alzado. Valores recomendados y límite. Secciones transversales. Gálibos. Las capas de asiento ferroviario. Plataforma: capas constitutivas, características de los materiales. El balasto: funciones y características de los materiales. Dimensionamiento.

Tema 37. La vía y sus elementos constitutivos. Tipología y materiales. Aparatos de vía. La vía en placa. El ancho de vía en España. Problemática de la coexistencia de varios anchos y alternativas técnicas para su solución. Cambiadores de ancho. La vía de tres hilos, principales elementos y su problemática.

Tema 38. Conceptos básicos de la ejecución de obras ferroviarias. Procedimientos constructivos, condicionantes y maquinaria. El mantenimiento de la red. Operaciones de auscultación de la vía en servicio. Mantenimiento preventivo y correctivo. Plan de contingencias. Renovaciones y otras operaciones, procedimientos constructivos. Inspecciones técnicas en los puentes de ferrocarril.

Tema 39. Pasos a nivel. Marco legal. Definición y clasificación. Tipología de protecciones. Alternativas de supresión. Procedimientos constructivos singulares. Otros cruces a nivel y pasos entre andenes.

Tema 40. Instalaciones de servicio ferroviarias. Tipologías: viajeros, mercancías y técnicas. Necesidades funcionales ferroviarias. Condicionantes de diseño y dimensionamiento. Andenes. Accesibilidad. Autopistas ferroviarias.

Tema 41. Electrificación ferroviaria. Sistemas de sustentación. Tipologías de catenarias. Tensiones de funcionamiento. Otros sistemas de alimentación. Normativa de aplicación.

Tema 42. Las infraestructuras ferroviarias en el entorno urbano. Problemática. Alternativas para su integración. Sistemas de financiación en colaboración con otras administraciones.

Tema 43. Organización del sistema de transporte en España. Función normativa. Inspección, supervisión y otorgamiento de permisos. Gestores de infraestructuras. Operadores. Prestadores de servicios auxiliares. Comisiones de estudio de accidentes. Regulador del mercado.

Tema 44. Principales políticas nacionales en transporte y movilidad. Principios básicos de la Estrategia Española de Movilidad Segura, Sostenible y Conectada 2030. Estrategia Estatal por la Bicicleta. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España (PRTR). Componentes 1 y 6.

Tema 45. La movilidad urbana y metropolitana, de viajeros y de mercancías. Principales actores. Movilidad sostenible en ámbito urbano y metropolitano. El transporte público en la movilidad de viajeros. La Agenda Urbana Española. Tendencias. Retos. Movilidad rural.

Tema 46. Sostenibilidad ambiental del transporte. Consumo energético y eficiencia energética. Emisiones a la atmósfera de gases de efecto invernadero y otros contaminantes: papel del transporte en las causas del cambio climático y del deterioro de la calidad del aire. Fuentes de energía alternativas y tecnologías innovadoras de tracción para una movilidad de bajas emisiones. Transporte y políticas en materia de energía y clima: categorización y ejemplos. Marco normativo europeo y nacional sobre infraestructuras para combustibles alternativos.



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704230001540244232 en <https://sede.mazarron.es>



Tema 47. Desarrollo sostenible. Antecedentes, conceptos y estrategias internacionales, europeas y nacionales. La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los Objetivos de desarrollo sostenible (ODS). Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA).

Tema 48. Normativa nacional en materia de contaminación del suelo. Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados. Tipos de contaminantes. Usos del suelo. Evaluación del riesgo. Niveles genéricos de referencia. Técnicas de recuperación de suelos.

Tema 49. Conservación, uso sostenible, mejora y restauración del patrimonio natural y de la biodiversidad. Normativa nacional y de la Unión Europea. La Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad. La Red Natura 2000. La infraestructura verde.

Tema 50. La contaminación atmosférica. Tipos, orígenes y características. Sus fuentes. Sectores y actividades contaminantes. Contaminación atmosférica transfronteriza a larga distancia. Normativa española. Ley 34/2007 de, 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera.

Tema 51. La Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático, el Protocolo de Kioto y el Acuerdo de París.

Tema 52.- Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Mazarrón: Actuaciones a desarrollar en materia de transporte público.

Tema 53. La evaluación ambiental de proyectos y la evaluación ambiental estratégica de planes y programas. Principios. El marco jurídico de la evaluación de impacto ambiental: Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. Su aplicación a las infraestructuras del transporte, hidráulicas y costeras.

Tema 54. La normativa de responsabilidad medioambiental. Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental.

Tema 55. Proyectos municipales en relación con los caminos rurales: Ensanche y afirmado. Reparación y conservación de los mismos. Materiales utilizados.

Tema 56. Proyectos municipales de pavimentación de calzadas y aceras en los núcleos urbanos (I): Tipos de pavimentos usuales.

Tema 57. Proyectos municipales de pavimentación de calzadas y aceras en los núcleos urbanos (II): Procedencia y características de los materiales utilizados.

Tema 58. Proyectos municipales de pavimentación de calzadas y aceras en los núcleos urbanos (III): Previsión de cruces para empresas de servicios públicos.

Tema 59. Proyectos municipales de pavimentación de calzadas y aceras en los núcleos urbanos (IV): Recogida de aguas pluviales.

Tema 60. Proyectos municipales de pavimentación de calzadas y aceras en los núcleos urbanos (V): Los cauces de riego en relación con las obras.

Tema 61. Proyectos municipales de ampliación o instalación de nuevas redes de agua y alcantarillado: Criterios de dimensionamiento y materiales utilizados.

Tema 62. Proyectos de obras menores: Canalización de cauces y de servicios, muros y vallas de protección. Problemática que presentan.

Tema 63. Coexistencia de servicios en infraestructuras urbanas: Normativa vigente. Interferencia entre servicios.

Tema 64. Apertura de zanja en zona urbana: Principales circunstancias que generan la apertura. Recomendaciones municipales para la apertura de zanjas.

Tema 65. Proyectos de infraestructura telefónica: Principales parámetros de diseño. Características de su ejecución y relaciones con la compañía de explotación.



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704230001540244232 en <https://sede.mazarron.es>



Tema 66. Proyectos de infraestructura de gas: Condicionantes de diseño. Características de su ejecución y relaciones con la compañía de explotación.

Tema 67. Irrigación de las áreas de jardinería urbana: Descripción de los sistemas y elementos más usuales. Materiales. Ejecución de las obras.

Tema 68. Aplicación de los geotextiles en terraplenes. Bases para el diseño del geotextil. Instalación y control de calidad.

Tema 69. Aplicación de los geotextiles en explanadas y capas de firmes. Bases para el diseño del geotextil. Instalación y control de calidad.

Tema 70. Canales abiertos y sus propiedades. Tipos de canal abierto, geometría del canal. Diseño de canales para flujo uniforme.

Tema 71. Proyecto de muros: Tipologías más usuales. Parámetros fundamentales de caracterización, diseño y cálculo. Incidencias con los servicios. Materiales utilizados.

Tema 72. Proyecto de cimentaciones superficiales: Tipología. Teorías de dimensionamiento. Variables que intervienen en su cálculo. Incidencias con los servicios. Materiales.

Tema 73. Proyecto de cimentaciones profundas: Tipología. Teorías de dimensionamiento. Variables que intervienen en su cálculo. Incidencias con los servicios. Materiales.

Tema 74: Proyectos de control de calidad en obras de pavimentación: Descripción de los ensayos más usuales. Incidencia del control en el resto de la obra. Criterios de aceptación.

Tema 75: Proyectos de control de calidad en obras de redes de agua potable: Descripción de los ensayos más usuales. Incidencia del control en el resto de la obra. Criterios de aceptación.

Tema 76: Proyectos de control de calidad en obras de saneamiento: Descripción de los ensayos más usuales. Incidencia del control en el resto de la obra. Criterios de aceptación.

Tema 77: Señalización horizontal en zonas urbanas y de nueva urbanización.

Tema 78: Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Tema 79: Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Tema 80: Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

**MODELO DE INSTANCIA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA OPOSICIÓN PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD Y LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DEL PUESTO DE TRABAJO DE INGENIERO/A DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN, SEGÚN BASES Y CONVOCATORIA PUBLICADAS EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA DE FECHA.....**

DATOS PERSONALES.

NOMBRE Y APELLIDOS:

D.N.I.:

DIRECCIÓN:

LOCALIDAD:



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704230001540244232 en <https://sede.mazarron.es>



TELÉFONO FIJO:

FECHA DE NACIMIENTO:

C.P.:

TELÉFONO MÓVIL:

DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente solicitud y DECLARA RESPONSABLEMENTE que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, y se compromete a presentar los mismos cuando sea requerido para ello. Asimismo aporta fotocopia simple del recibo del pago de la tasa por participación en la prueba selectiva y/o en su caso, acreditación de la circunstancia que acredita la reducción o exención en el pago de la tasa por derechos de examen.

En....., a..... de..... de 2025.

(Firma de el/la interesado/a)

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN”.

Segundo.- Dar cuenta al Negociado de Personal que las tramitará”.

Sometida la propuesta a votación es **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

#### 40. CULTURA.

##### Referencia: 2025/73N.

Propuesta del concejal delegado de cultura, para la aprobación de las bases reguladoras de participación en el II Concurso Fotográfico de las Minas de Mazarrón de 2025.

“Desde la Concejalía de Cultura se está organizando la Semana de la Memoria Minera para 2025, siendo este el segundo año que se lleva a cabo, y cuyo objetivo es promover la historia y la importancia de la minería en el municipio de Mazarrón.

Dentro de la programación de esta Semana de la Memoria Minera se quiere impulsar la segunda edición del concurso fotográfico de las minas de Mazarrón, para realzar el valor y generar conciencia sobre la preservación del patrimonio histórico minero, además de apreciar la creatividad y el talento local.

Por ello, es necesario la aprobación de las bases para la participación del II Concurso Fotográfico de las Minas de Mazarrón, incluida en esta programación de la Semana de la Memoria Minera de 2025.

**VISTO.-** Que es una actividad bien acogida tanto por los visitantes como residentes.

**VISTAS.-** Las bases que se adjuntan al expediente.

**VISTO.-** El informe emitido por el Técnico de la Administración General.

**VISTO.-** El informe emitido por el Interventor municipal, a cargo del RC 2025.2.0001288.000.

**CONSIDERANDO.-** Que la Junta de Gobierno Local es el órgano competente para la resolución del asunto, en virtud de las vigentes delegaciones conferidas por la Alcaldía Presidencia.



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704230001540244232 en <https://sede.mazarron.es>



Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

1º.- Aprobar las bases reguladoras de participación en el II Concurso Fotográfico de las Minas de Mazarrón de 2025, quedando como se transcriben a continuación:

**“Bases del II Concurso Fotográfico de las Minas de Mazarrón 2025.**

**RESUMEN:**

**Temática:** Los entornos mineros desde cualquier punto de vista, desde la plasticidad del paisaje, el interés histórico, geológico, industrial, etc.

**Premios:** Primer premio 400 €, segundo premio 300 €, tercer premio 200 €.

**Plazo de presentación:** Desde el jueves 30 de enero de 2025 hasta el martes 11 de febrero de 2025, a las 14.00 horas.

**Procedimiento de presentación:** El envío de imágenes por correo electrónico a [casasconsistoriales@mazarron.es](mailto:casasconsistoriales@mazarron.es) con las características y especificaciones descritas en las bases.

Máximo 10 imágenes cada participante, con un tamaño y resolución mínimos de 30 cm de lado menor para 300 ppp. Se aceptan imágenes de cualquier dispositivo fotográfico, móvil, dron, cámaras de todo tipo. Excluyéndose expresamente fotografías generadas por medios o métodos que empleen la inteligencia artificial para crear la imagen.

**1. Introducción.**

El presente concurso está organizado y subvencionado por la Concejalía de Cultura del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón.

Las Minas de Mazarrón son un enclave aclamado por la belleza de su dinámico paisaje, fruto del poder volcánico de la naturaleza y el empeño humano. El cual a través de los siglos en sucesivas culturas, desde hace 3000 años, han buscado en ellas su fortuna.

En la actualidad, los cotos mineros son uno de los atractivos turísticos y culturales más diferenciadores de Mazarrón, siendo visitadas a diario por decenas de personas.

Este concurso nace para con la ayuda de todos los participantes evidenciar y homenajear el valor, y potencial turístico y cultural de estos antiguos territorios mineros.

Podrán participar todas aquellas personas que lo deseen, sean residentes o no en el territorio nacional, a partir de 16 años (Los menores de edad deberán cumplimentar el modelo adjunto de autorización).

**2. Temática.**

Se trata de poner de relieve la singularidad e interés de los espacios mineros del municipio. Por tanto, se pueden realizar fotografías en cualquiera de los múltiples vestigios y paisajes mineros que salpican todo el término municipal de Mazarrón.

Abordado desde cualquier punto de vista, desde la plasticidad del paisaje, el interés histórico, geológico, industrial, etc.

Cada fotografía debe ir acompañada de un título.

Se pueden presentar un máximo de 10 fotografías por concursante/autor.

**3. Modo de inscripción y de presentación de los trabajos.**

Inscripción gratuita y se realizará simultáneamente con el envío de las fotografías.

Para inscribirse y presentar las obras sólo es necesario enviar un correo electrónico a [casasconsistoriales@mazarron.es](mailto:casasconsistoriales@mazarron.es) poniendo en el campo asunto: **"Concurso de fotografía."**

En el cuerpo del mail los siguientes datos:

- \* Nombre completo.
- \* Teléfono de contacto.
- \* DNI.
- \* Equipo fotográfico empleado.



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704230001540244232 en <https://sede.mazarron.es>



\* Edad.

Las fotografías deben de ser presentadas como archivos adjuntos a dicho correo electrónico, donde los participantes indicarán sus datos personales. Cada fotografía debe llevar como nombre de archivo el título que el autor considere preciso asignarle.

En el caso de que las imágenes tengan un tamaño muy grande, también se pueden enviar en sucesivos correos electrónicos. La organización asumirá como máximo las 10 primeras imágenes de cada concursante.

No habrá recogida física de imágenes, todo el envío de las fotografías y de los datos de inscripción será por medio del correo electrónico tal como se ha descrito.

La recepción de imágenes quedará abierta desde el jueves 30 de enero de 2025 a las 9:00 horas. **Finalizando a las 14:00 horas del martes 11 de febrero de 2025.**

En el caso de los menores de 18 años, además de los datos indicados inicialmente, tendrán que adjuntar al correo electrónico la autorización firmada por la madre/padre o tutor legal (Anexo I). Desde la organización se recomienda fervientemente que la participación del menor se haga bajo la supervisión de un adulto.

La aceptación de las presentes bases es inherente al envío de la inscripción y de las fotografías.

#### 4. Las imágenes.

Se admitirá la participación con **cualquier dispositivo** de fotografía digital, **cámara, teléfono o dron**, o incluso cámara fotográfica analógica, en este último caso, el propio participante se encargará de la digitalización de las imágenes para entregarlas siempre en **formato JPEG**, a la organización.

Las imágenes presentadas, siempre en JPEG, deben de tener como mínimo, un tamaño y resolución suficientes para generar una imagen impresa a 300 PPP que en su lado menor pueda tener al menos 30 cm. **Si se tienen dudas al respecto, se puede consultar o pedir ayuda a la organización en el mismo correo electrónico donde se deben enviar las fotos.**

Para concursar garantizando cierta vigencia y actualidad las fotografías, las imágenes presentadas deben haberse tomado desde 2018 hasta la actualidad.

Para comprobar que la fotografía ha sido tomada dentro de las fechas indicadas, la organización verificará los datos de la toma (los metadatos). Por ello, es muy importante que el dispositivo con el que la fotografía sea realizada tenga configurados los campos de fecha y hora, para que queden correctamente asociados. A los ganadores se les pedirán los archivos originales para comprobarlo.

Las fotografías admitidas podrán:

\* Sufrir "ajustes básicos" para regular parámetros relacionados con: luminosidad, contraste, enfoque, temperatura de color y saturación.

\* Ser imágenes en blanco y negro, o con técnicas convencionales como barridos, uso de filtros, zooming, dobles exposiciones, etc.

\* Tratarse de recortes, re-encuadres, así como el nivelado del horizonte, siempre que la imagen resultante aún responda al tamaño y resolución indicado por las presentes bases.

\* Ser fotografías nocturnas, en cuyo caso se admite el empleo de programas reductores de ruido.

\* Ser fotografías panorámicas compuestas de no más de 5 fotografías, para lo cual se admiten los retoques necesarios para mejorar el cosido en los programas empleados para su fusión.

Sin embargo, **no** se aceptarán los ajustes de la imagen usando selección por zonas. Excluyéndose expresamente fotografías generadas por medios o métodos que empleen la inteligencia artificial (IA) para crear la imagen.



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704230001540244232 en <https://sede.mazarron.es>



La organización en caso de duda al respecto, se reserva el derecho de pedir el archivo original para su verificación y comprobación. En caso de no aportar o no cumplir las presentes bases, se descalificará esa fotografía.

#### **5. El Jurado.**

Estará compuesto por:

- \* Concejal de Cultura o persona delegada.
- \* Responsable de la Concejalía de Cultura.
- \* Un miembro del grupo de trabajo de la Semana Minera.

Las deliberaciones del jurado son secretas, cada miembro se expresa en igualdad de condiciones y mediante votación secreta. Las decisiones del jurado son inapelables. El jurado podrá declarar desierto el concurso si a su juicio las fotografías presentadas no alcanzan un nivel mínimo de calidad técnica o artística.

#### **6. Premios y entrega de premios.**

- 1º 400 €.
- 2º 300 €.
- 3º 200 €.

A los premiados se les comunicará su galardón el día 13 de febrero de 2025, para que acudan al **acto de recogida de premios que tendrá lugar el día 15 de febrero en el Museo Minero Antonio Paredes.**

Los premiados tendrán que estar presentes en el citado acto o bien enviar a un representante debidamente acreditado y haberlo comunicado previamente a la organización. De no ser así, perderá su derecho sobre el premio.

#### **7. Normas generales y advertencias.**

La participación en el Concurso implicará el reconocimiento de la existencia de las presentes Bases, aceptándolas en su totalidad. La interpretación de las Bases corresponde única y exclusivamente a la organización del presente concurso, y se reserva el derecho de solucionar cualquier conflicto en la interpretación de estas, así como la subsanación de los posibles errores u omisiones que pudieran contener.

El participante debe garantizar, responsabilizándose expresamente de que las personas que puedan aparecer de forma reconocible en las fotografías presentadas han dado su consentimiento y autorización para la posible publicación de esa fotografía, especialmente en el caso de las fotografías premiadas. Siendo el participante el único responsable en caso de reclamación al respecto por parte de un tercero.

Todas las imágenes presentadas serán revisadas por la organización a fin de verificar que cumplen con las bases del presente concurso, pudiendo rechazar o eliminar todas aquellas fotografías que a su juicio atenten contra la honorabilidad o el derecho a la intimidad de las personas, que contengan mensajes racistas, que hagan apología de la violencia o incumplan las presentes bases.

La organización del concurso, ni las empresas vinculadas a la preparación y/o realización del concurso se harán responsables de posibles reclamaciones de terceros derivadas de las acciones u omisiones de cualquier participante durante su participación en el presente concurso.

Se recuerda, que las zonas mineras, son espacios que por sus características pueden ser lugares con riesgos especiales, existencia de pozos, desprendimientos, caídas, etc. La organización exige la mayor de las prudencias, y que se evite cualquier riesgo innecesario. Recordando que la participación en este concurso es libre y voluntaria, no haciéndose la organización responsable de cualquier accidente o daño que se pueda ocasionar al realizar las fotografías.

También se recuerda a los participantes que algunos de los cotos mineros, en



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704230001540244232 en <https://sede.mazarron.es>



concreto San Cristóbal-Los Perules; Coto Fortuna y Pedreras Viejas, ostentan la protección de Bien de Interés Cultural, BIC, siendo por tanto espacios donde no se debe alterar ningún elemento existente.

En el caso de los espacios que sean propiedad privada, es responsabilidad del participante contar con el permiso del propietario para acceder a él.

#### **8. Derechos sobre las imágenes.**

**La propiedad intelectual y derechos de las fotografías será mantenida en todo momento por el autor. Pero la participación en el concurso implica para los tres concursantes premiados la cesión compartida con el Ayuntamiento de Mazarrón de los derechos de publicación y reproducción de las fotografías premiadas para los fines propios exclusivos del concurso y la promoción cultural y turística de las zonas mineras y Mazarrón.** Autorizando por tanto expresamente y sin necesidad de posterior autorización la publicación y reproducción de estas imágenes premiadas en cualquier soporte físico, telemático o audiovisual con tal fin por todo el tiempo que estos derechos subsistan de acuerdo con lo previsto en legislación de propiedad intelectual en cada momento vigente y sin limitación territorial.

#### **9. Protección de datos.**

Los datos personales facilitados por los participantes serán tratados por el Ayuntamiento de Mazarrón, en calidad de Responsable del Tratamiento, con el fin de gestionar el Concurso regulado en las presentes Bases y tramitar la participación en el mismo.

Del mismo modo, y atendiendo a las finalidades anteriormente descritas, el Ayuntamiento de Mazarrón podrá publicar el nombre de los premiados en sus Redes Sociales y la página web municipal para informar al resto de participantes y ciudadanos del municipio del resultado del Concurso. Asimismo, recabamos sus datos con el fin de gestionar y atender las solicitudes de información, dudas, quejas, así como conocer la opinión de los usuarios, respecto al Concurso.

De conformidad con lo establecido en la normativa aplicable en materia de protección de datos, cada usuario que participe en el Concurso, consiente el tratamiento de sus datos personales, siendo esta la base de legitimación. El mismo se entenderá otorgado de forma inequívoca, considerándose dicha aceptación un acto afirmativo claro por su parte, que manifiesta dicho consentimiento.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron, y según la base jurídica del tratamiento de los datos de conformidad con las obligaciones legales, así como para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Los datos no serán cedidos a terceros, salvo que sean comunicados a las entidades públicas o privadas, a las cuales sea necesario u obligatorio ceder éstos para poder gestionar el servicio, así como en los supuestos previstos, según Ley. No están previstas transferencias internacionales de datos.

#### **10. Daños personales y materiales.**

El Ayuntamiento de Mazarrón, no se hace cargo, ni se responsabiliza, de los daños o perjuicios que puedan sufrir los participantes, o sus acompañantes, en su persona, en los equipos y/o material que utilicen en su participación o en el desarrollo del presente concurso. Ni las responsabilidades derivadas de perjuicios sobre terceros como motivo de la participación en el presente concurso.

CONCEJALÍA DE CULTURA TFNO. 968 590 012



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704230001540244232 en <https://sede.mazarron.es>



## INSCRIPCIÓN PARA EL II CONCURSO FOTOGRÁFICO DE LAS MINAS DE MAZARRÓN (2025)

D./Dña. \_\_\_\_\_, con D.N.I./ pasaporte \_\_\_\_\_, en calidad de madre, padre o tutor de D./Dña. \_\_\_\_\_, con D.N.I./ pasaporte \_\_\_\_\_, solicito la participación de mi hijo/a bajo mi responsabilidad en el **“II Concurso Fotográfico de las Minas de Mazarrón (2025)”**, conociendo y aceptando las condiciones establecidas al efecto. Para que así coste, a los efectos oportunos, se firma la presente.

### DATOS DEL PARTICIPANTE

Nombre y apellidos:			
D.N.I.:			
Dirección:			
Nº:		Piso:	
Código Postal:		Letra:	
Teléfono:		Población:	
Correo electrónico:			

En Mazarrón, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_\_.

Fdo.: \_\_\_\_\_

CONCEJALÍA DE CULTURA TFNO. 968 590 012

Los datos por Ud. facilitados serán tratados por el **AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN**, en calidad de Responsable de Tratamiento, con la finalidad de llevar la gestión de inscripciones en actividades de índole social, cultural o deportiva. Ud. podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación o, en su caso, Oposición. A estos efectos, deberá presentar un escrito acompañado de NIF en el Registro de Entrada del Ayuntamiento: Plaza Ayuntamiento, s/n., C.P. 30870, Mazarrón, Murcia o, en su caso, a nuestro Delegado de Protección de Datos [dpd@mazarron.es](mailto:dpd@mazarron.es). Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos ([www.aepd.es](http://www.aepd.es)).

Nombre y apellidos: \_\_\_\_\_

Fdo. \_\_\_\_\_

Por otro lado, informamos que de las actividades se podrán captar fotografías o vídeos para ser publicados en boletín, página Web o espacios en redes sociales del Ayuntamiento. Solicitamos el consentimiento del padre/ madre o tutor legal para poder publicar imágenes, en las cuales aparezcan individualmente o en grupo, captadas durante el **“II Concurso Fotográfico de las Minas de Mazarrón”** organizado por la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Mazarrón (Murcia) durante 2025. El material gráfico podrá ser



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704230001540244232 en <https://sede.mazarron.es>



publicado en las publicaciones municipales, página web, redes sociales, boletín informativo municipal.

D./ Dña. (nombre y apellidos) \_\_\_\_\_ con D.N.I./  
Pasaporte \_\_\_\_\_ tutor legal de  
D./Dña. \_\_\_\_\_ (nombre y apellidos) con D.N.I./  
Pasaporte \_\_\_\_\_, para que el Ayuntamiento de Mazarrón pueda utilizar  
imágenes/grabaciones donde aparece el menor que tutelo, en las publicaciones  
municipales, página web, redes sociales, boletín informativo municipal.

SI DOY MI CONSENTIMIENTO

NO DOY MI COSENTIMIENTO

En Mazarrón, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_  
-----".

2º.- Dar publicidad a las mismas a través de la página Web y el tablón de anuncios del M.I Ayuntamiento de Mazarrón.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a los Departamentos de Hacienda y Cultura".

Sometida la propuesta a votación es **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

#### 41. CONTRATACIÓN.

**Referencia: 2021/2667Z.**

Propuesta del concejal delegado de contratación, para prorrogar el contrato de servicios "Ayuda a domicilio".

"Visto el contrato suscrito con OHL Servicios Ingesan, S.A., el día 29 de marzo de 2023, para realización del contrato del servicio de "Ayuda a Domicilio", durante dos años con posibilidad de dos prórrogas de un año cada una de ellas.

Visto el informe favorable, emitido el 18 de diciembre de 2024, por D<sup>a</sup>. Isabel María Martínez Ballesta, Jefa de Servicios Sociales y Responsable del contrato.

Considerando los documentos contables "AD" y "RC", emitidos por D. Jesús Ribas Garriga, Interventor Accidental, el día 14 de enero de 2025, fiscalizados de conformidad, por importes de 128.051,93 €; 64.025,67 €; 128.051,93 € y 64.025,67 €, con cargo a las partidas presupuestarias 2025-7-231-22799, 2026-7-231-22799, 2026-7-231-22799 y 2027-7-231-22799, respectivamente.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Prorrogar el contrato del servicio de "Ayuda a domicilio", por el período de un año, hasta el 29 de marzo de 2026.

Dese traslado de este acuerdo al contratista, a la Responsable del contrato y a los Negociados Municipales de Intervención y Contratación".

Sometida la propuesta a votación es **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

#### 42. CONTRATACIÓN.

**Referencia: 2024/10453B.**

Propuesta del concejal delegado de contratación, para archivar el expediente de contratación de servicios "Mantenimiento de aplicaciones TAO 2.0 y TAO1.0".



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704230001540244232 en <https://sede.mazarron.es>



“Visto el expediente de contratación por procedimiento negociado sin publicidad, tramitación ordinaria, del servicio de “Mantenimiento de aplicaciones TAO 2.0 Y TAO 1.0”, por importe de 108.866,75 € IVA incluido (89.972,52 € de principal y 18.894,23 € de IVA), durante dos años con posibilidad de una prórroga de dos años.

Valor estimado del contrato 193.330,48 €.

Vista la solicitud de oferta, enviada el 7 de enero de 2025, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, a la mercantil T-SYSTEMS ITC IBERIA, S.A.U., con CIF A-81608077, por ser la propietaria de los derechos de exclusiva para realizar el mantenimiento, soporte y desarrollo de los productos informáticos TAO, cuyo plazo de presentación de oferta finaliza el 17 de enero de 2025 a las 23:59 horas.

Visto el Informe Técnico, emitido el día 14 de enero de 2025, por D. Ibon Bengoechea Usabiaga, Jefe TIC, el cual dice:

*“Informe Técnico Mantenimiento de Aplicaciones TAO 2.0 y TAO 1.0*

*Referente al contrato: “Mantenimiento de Aplicaciones TAO 2.0 y TAO 1.0” con referencia 2024/10453B, por problemas en los plazos de adjudicación que influyen en este contrato, se solicita su ARCHIVO.*

*Para que así conste donde sea oportuno.”*

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Archivar el expediente de contratación por procedimiento negociado sin publicidad, tramitación ordinaria, del servicio de “Mantenimiento de aplicaciones TAO 2.0 Y TAO 1.0”.

Dese traslado a los interesados y a los Negociados Municipales de Contratación e Intervención”.

Sometida la propuesta a votación es **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

### **43. CONTRATACIÓN.**

#### **Referencia: 2024/13173V.**

Propuesta del concejal delegado de contratación, para aprobar la apertura del procedimiento de contratación de servicios “Instalación, montaje y desmontaje de adornado e iluminación ornamental y alumbrado para desfiles de Carnaval y las distintas fiestas patronales y actos organizados en el T.M. de Mazarrón”.

“Vista la necesidad de proceder a la contratación por procedimiento abierto, Sujeto A Regulación Armonizada “SARA”, tramitación ordinaria, del servicio de “Instalación, montaje y desmontaje de adornado e iluminación ornamental y alumbrado para desfiles de Carnaval y las distintas fiestas patronales y actos organizados en el T.M. de Mazarrón”, durante dos años con posibilidad de una prórroga de dos años, por importe de 402.854,64 € IVA incluido (332.937,72 € de principal y 69.916,92 € de IVA), dividido en lotes, como sigue:

Lote 1: Adornado e iluminación ornamental, cifrando su importe en 327.873,29 € IVA incluido (270.969,66 € de principal y 56.903,63 € de IVA).

Lote 2: Alumbrado para desfiles (Carnaval de verano y Carnaval de invierno), cifrando su importe en 74.981,35 € IVA incluido (61.968,06 € de principal y 13.013,29 € de IVA).

Valor estimado del contrato 665.875,44 €.

Resultando que obran en el expediente que se tramita al efecto los siguientes documentos:

- Memoria justificativa del contrato emitida el 8 de octubre de 2024 por D. Miguel



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704230001540244232 en <https://sede.mazarron.es>



García Morales, Administrativo de Festejos, sobre la necesidad de contratar el anterior servicio.

- Pliego de Prescripciones Técnicas emitido el 8 de octubre de 2024 por D. Miguel García Morales, Administrativo de Festejos y CSV 15247072145773437310.

- Documentos RC (Retención de Crédito) fechados el 23 y 24 de octubre de 2024 y emitidos por D<sup>a</sup>. Isabel Pérez Martínez, Interventora Accidental, sobre existencia de crédito por importe de 201.427,32 €, cada uno de ellos, en las partidas presupuestarias 2025-10-338-20300, 2026-10-338-20300, 2027-10-338-20300 y 2028-10-338-20300, respectivamente.

- Figura asimismo en el expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con CSV 15703251042406052463 que regirá en la contratación mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, Sujeto A Regulación Armonizada "SARA", conforme a lo previsto en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

- Los documentos contables A (Autorización de Gasto) emitidos por el Sr. Interventor Accidental, el día 10 de enero de 2025, fiscalizados de conformidad, por importe de 201.427,32 €, cada uno de ellos, en las partidas presupuestarias 2025-10-338-20300, 2026-10-338-20300, 2027-10-338-20300 y 2028-10-338-20300, respectivamente.

- El Informe favorable al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares emitido por el Secretario General, D. Jesús López López, el día 11 de enero de 2025.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

1º.- Aprobar el expediente de contratación por procedimiento abierto, Sujeto A Regulación Armonizada "SARA", tramitación ordinaria, del servicio de "Instalación, montaje y desmontaje de adornado e iluminación ornamental y alumbrado para desfiles de Carnaval y las distintas fiestas patronales y actos organizados en el T.M. de Mazarrón", durante dos años con posibilidad de una prórroga de dos años, por importe de 402.854,64 € IVA incluido (332.937,72 € de principal y 69.916,92 € de IVA), dividido en lotes, como sigue:

Lote 1: Adornado e iluminación ornamental, cifrando su importe en 327.873,29 € IVA incluido (270.969,66 € de principal y 56.903,63 € de IVA).

Lote 2: Alumbrado para desfiles (Carnaval de verano y Carnaval de invierno), cifrando su importe en 74.981,35 € IVA incluido (61.968,06 € de principal y 13.013,29 € de IVA).

Valor estimado del contrato 665.875,44 €.

2º.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas con CSV 15247072145773437310 y el de Cláusulas Administrativas Particulares con CSV 15703251042406052463, que regirán en la contratación.

3º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación del mencionado contrato de servicios.

4º.- Autorizar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 10-338-20300, para la contratación del anterior servicio.

5º.- Anunciar la licitación pública en el D.O.U.E. y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

6º.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del contrato, incorporando copia de la adjudicación y del contrato que se otorgue.

Dese traslado a los Negociados Municipales de Intervención y Contratación, quién lo cumplimentará".



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704230001540244232 en <https://sede.mazarron.es>



Sometida la propuesta a votación es **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

#### **44. DESARROLLO LOCAL.**

##### **Referencia: 2024/9992X.**

Propuesta del concejal delegado de desarrollo local, para designar miembros de la comisión mixta de selección programas experienciales.

**“Visto.-** Que en fecha 26 de diciembre de 2024 mediante Resolución de la Directora General del SEF se ha concedido al Ayuntamiento de Mazarrón subvención para el desarrollo de Programas Experienciales por importe de 561.410,60 €.

**Visto.-** Que en fecha 4 de enero se ha requerido por parte del SEF designación por parte del Ayuntamiento de Mazarrón de los miembros de la comisión de selección del programa mixto de empleo y formación.

**Considerando.-** Que la Orden de 24 de octubre de 2023 del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se desarrollan los Programas Experienciales (BORM 257, de 7 de noviembre de 2023), dice que “La selección del alumnado de los proyectos, así como la del personal formador, directivo y de apoyo destinado a los mismos será efectuada por una comisión mixta paritaria que se constituirá para tal fin entre la entidad beneficiaria y el Servicio Regional de Empleo y Formación.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO:**

Primero.- Designar como miembros de la comisión mixta de selección a:

\* Raúl Urrea Sánchez.

\* Blanca Bellas Dublang.

Suplentes:

\* José Luis Díaz Serrano.

\* Elisa Martínez Cotes.

Segundo.- Solicitar al SEF, prórroga para iniciar proyecto más allá del 31/03/2024”.

Sometida la propuesta a votación es **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

#### **45. FESTEJOS.**

##### **Referencia: 2025/99S.**

Propuesta del concejal delegado de festejos, para aprobar las Bases reguladoras para la autorización, concesión y uso de barras para las Fiestas de Carnaval 2025.

**“VISTO.-** Que con motivo a la celebración de las próximas Fiestas de Carnaval se tiene previsto el uso de carpas instaladas en Avenida Constitución, Plaza del Ayuntamiento y en el interior de Pabellón de Deportes de Mazarrón.

**VISTO.-** La necesidad de tener que atender a los asistentes que lo deseen teniendo que instalar barras provistas de servicio de bebida.

**VISTO.-** Que contribuye realizando tanto las fiestas organizadas como aumentando la oferta lúdica y de entretenimiento entre ciudadanos y visitantes al municipio.

**VISTA.-** La necesidad de tramitar las bases que regulen la adjudicación y uso de barras.

**Considerando:** Que la Junta de Gobierno Local es el órgano competente para la resolución del asunto, en virtud de las vigentes delegaciones conferidas por la Alcaldía-Presidencia.



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704230001540244232 en <https://sede.mazarron.es>



Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobación de las “Bases reguladoras para la autorización, concesión y uso de barras para Fiestas de Carnaval 2025, que se transcriben a continuación:

**“PRIMERA.- OBJETO.**

Estas bases tienen por objeto regular la autorización para la instalación y uso de las barras de las Fiestas de Carnaval 2025 situadas en Avenida Constitución, Plaza del Ayuntamiento y en el interior del Pabellón de Deportes de Mazarrón, siendo las fechas de Carnaval del 22 de febrero al 9 de marzo del presente año, ambos inclusive, las barras tendrán horario de apertura que tendrá comienzo a las 16:00 horas y teniendo que cesar la actividad a las 05:00 horas del día siguiente de cada apertura, (sujetas en cada momento a la programación o decisiones adoptadas por la Concejalía de Festejos).

La instalación de las barras deberá ajustarse a las presentes condiciones, complementando las determinaciones de otra cualquiera ordenanza municipal que fueran de aplicación y acuerdos municipales.

Las barras, instaladas sobre terreno municipal tienen, por ello, carácter público. Su administración corresponde al Ayuntamiento y tienen como objeto fundamental contribuir al realce y esplendor de las fiestas.

Con tal propósito, el Ayuntamiento, a través de la Concejalía de Festejos, como responsable de la planificación, gestión y ordenación de las fiestas, velará por el cumplimiento de la normativa vigente.

**SEGUNDA.- CARÁCTERÍSTICAS DE LA UBICACIÓN.**

**2.1.- UBICACIÓN DE LAS BARRAS.**

El número de barras a instalar es de 5 en diferentes ubicaciones del municipio quedando de la siguiente manera:

Avenida Constitución (3 barras), Plaza del Ayuntamiento (2 barras) e interior del Pabellón de Deportes de Mazarrón (2 barras).

Las barras del pabellón de deportes y Plaza del Ayuntamiento serán explotadas por los mismos adjudicados.

Todo lo anterior en el entendimiento que cumplan los requisitos generales de las presentes bases.

En el caso de que alguna de dichas barras ya reservada quedara vacante, se procederá a un nuevo sorteo entre las solicitudes que se hubieran presentado en fecha de convocatoria y no hubiesen sido agraciadas en el sorteo.

**TERCERA.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN.**

Todas las personas físicas o jurídicas interesadas en la concesión de una barra a instalar en las distintas ubicaciones a instalar, deberán de solicitarlo por escrito al Ayuntamiento mediante instancia que podrán recoger en la concejalía de festejos del Ayuntamiento de Mazarrón sita en el propio Ayuntamiento, en la Planta 2ª o imprimirlo de la página web del Ayuntamiento ([www.mazarron.es](http://www.mazarron.es)), junto al formulario se acompañará fotocopia de CIF o NIF del solicitante y en su caso, del representante. Sólo se admitirá una solicitud por entidad, local de negocio o titularidad (no pudiendo presentar solicitud a más de una barra cualquier persona que ya tenga vinculación administrativa con cualquier negocio ya presentado para este mismo proceso), la documentación deberá ser presentada en registro general del Ayuntamiento de Mazarrón.

Las instancias se podrán recoger desde el mismo día de publicación de las presentes, finalizando el plazo de presentación de las mismas el 28 de enero de 2025, a las 14:00 horas.

**CUARTA.- REQUISITOS.**



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704230001540244232 en <https://sede.mazarron.es>



Estar al corriente de sus obligaciones económicas por la participación en ferias anteriores y otra obligación económica con el Ayuntamiento.

Presentar licencia título habilitante para el ejercicio de la actividad de Café-Bar con música en el término municipal de Mazarrón, debiendo estar el local de su propiedad abierto al público en el momento de la presentación de instancia de participación y haber permanecido activo en el último año natural.

No podrán optar a ser adjudicatario a barras en esta edición 2025, ninguna persona física o jurídica que hubiese renunciado a este mismo derecho en los últimos cuatro años.

Declaración jurada de que la explotación se hará directamente por los peticionarios y aceptando las presentes bases y restantes normas que rigen en relación con las fiestas, resultando el solicitante responsable de cualquier falsedad o incumplimiento (adjunta a la solicitud).

#### **QUINTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.**

La comisión de seguimiento estará integrada por el Concejal delegado de Festejos, D. Miguel Ángel Peña Martínez, que la presidirá, y el funcionario Administrativo de la Concejalía de Festejos, D. Miguel García Morales.

La comisión tendrá las competencias que se establecen en estas bases y velará por el cumplimiento íntegro, resolviendo las cuestiones que puedan surgir sobre interpretación, desarrollo y efectos de la aplicación de las mismas.

#### **SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.**

La adjudicación de las barras se realizará mediante sorteo. Este tendrá lugar en la segunda planta del Ayuntamiento de Mazarrón, el día 30 de enero de 2025 a las 12:00 horas.

#### **SÉPTIMA.- OTRAS OBLIGACIONES.**

7.1.- Los establecimientos solicitantes se comprometen expresamente a no traspasar o ceder su barra a otro titular distinto al solicitado en la instancia de presentación, si se incumpliese esta obligación se podrá cerrar la barra por toda la duración de las Fiestas, de oficio o por denuncia, sin que pueda reclamar al Ayuntamiento indemnización por daños o perjuicios por el cierre decretado, además de no poder presentarse para optar a caseta o chiringuito vacante en los cuatro años siguientes.

Si se diera el caso de que algún establecimiento beneficiario tuviera que renunciar a la barra que se le adjudique, no podrá en ningún caso traspasarla, sino que deberá comunicarlo al Ayuntamiento por escrito para que su espacio sea adjudicado nuevamente, mediante nuevo sorteo, con las solicitudes presentadas en el plazo establecido y que no fueron agraciadas en el sorteo anterior.

7.2 El M.I. Ayuntamiento de Mazarrón, dotará a cada una de las barras que se concedan de lo siguiente:

\* Instalación de luz.

\* Vigilancia privada cubriendo las horas comprendidas en los horarios de actividades organizadas por el Ayuntamiento.

\* Limpieza del recinto a utilizar para asistentes y público.

7.3 Los responsables de las barras se comprometen a dejar el lugar de ubicación en idénticas condiciones en que se lo encontraron, el día como máximo el 10 de marzo de 2025, a cumplir estrictamente las medidas preventivas que regulan las normas higiénico-sanitarias, observando medidas de higiene tanto en las barras, como el decoro y ornato del interior y exterior de cada barra con motivos propios feriales (farolillos, plantas etc...), debiendo permanecer desde el primer día hasta el último de fiestas en unas condiciones dignas.

7.4 No se podrán servir bebidas-refrescos (cerveza, cola, etc..), en formato de



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704230001540244232 en <https://sede.mazarron.es>



botella de cristal o envase metálico. La bebida deberá ser servida directamente en vasos de plástico o cartón, es decir no se podrá entregar al cliente, ningún tipo de envase.

7.5 Habrá un límite máximo de precios para las bebidas a servir siendo él siguiente:

\* Refrescos, Cerveza y agua: 2,00 euros.

\* Copas compuestas por refresco más algún licor: 5,00 euros”.

**SEGUNDO.-** Dar publicidad a las mismas a través de la página web y el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Dese traslado del presente acuerdo al negociado de festejos, que lo cumplimentará”. Sometida la propuesta a votación es **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

#### **46. SERVICIOS SOCIALES.**

**Referencia: 2025/1B.**

Propuesta de la concejala delegada de política social, para aprobar la convocatoria anual de ayudas para emergencia social año 2025.

“**VISTO.-** Que existe ordenanza reguladora de concesión de subvenciones de emergencia social publicada en el BORM, de 30 de octubre de 2020.

**VISTO.-** El informe emitido por la Jefa de Servicio el 08 de enero de 2025.

**VISTO.-** El documento emitido por el Sr. Interventor accidental, donde se incluye la RC referencia del documento, por importe de 150.000,00 €, en la partida presupuestaria 2025.7.231.48000.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Que se abra una Convocatoria Anual de Subvenciones de Emergencia Social para el año 2025, conforme a la aprobación de la Ordenanza de Concesión de Subvenciones de Emergencia Social, publicada en el BORM de fecha 30 de octubre de 2020, con una dotación de 150.000,00 €.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta a los Negociados Municipales de Intervención y Política Social.

**TERCERO.-** Someter a publicidad en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS)”.

Sometida la propuesta a votación es **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

#### **RUEGOS Y PREGUNTAS:**

Abierto el turno de ruegos y preguntas, ningún asistente hizo uso de este derecho.

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de la Junta de Gobierno Local que deseen hacer uso de la palabra, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión siendo las diez horas y quince minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como Secretario General, doy fe.-

Visto bueno



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704230001540244232 en <https://sede.mazarron.es>



AYUNTAMIENTO  
DE MAZARRÓN



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704230001540244232 en <https://sede.mazarron.es>